Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXIII — Buenos Aires, lunes 31 de mayo de 1965 — Número 20.715

Secretaría del Transporte

EMPRESAS DEL ESTADO

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES. - **Subadministrador General.**

DECRETO Nº 3.660. — Bs. As., 13|5|65

VISTO las renuncias que anteceden; y

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptanse las renuncias presentadas por el señor Capitán de Navío (R. E.) ingeniero maquinista D. Atilio Arnaldo Rossi y por el señor ingeniero D. Néstor Eduardo Silva, a los cargos de Administrador General y Subadministrador General, respectivamente, de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales.

Art. 2º — Dénseles las gracias por los servicios prestados.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

DECRETO Nº 3.661 — Bs. As., 13|5|65

VISTO que se hallan vacantes los cargos de Administrador General y Subadministrador General de la Empresa del Estado Talleres de Reparaciones Navales; y

Atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Transporte y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subadministrador General de la Empresa Talleres de Reparaciones Navales, al señor ingeniero D. Francisco Castorina (Cl. 1913 L. E. Nº 894.872, D. M. 3, Céd. Id Nº 1.757.124, Pol. Fed.), con retención del cargo del cual es titular en la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — En tanto permanezca vacante el cargo de Administrador General de la Empresa, las funciones inherentes al mismo serán cumplidas con carácter interino por el señor Subadministrador General ingeniero D. Francisco Castorina.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas e interino de la Secretaría de Estado de Transporte.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EXPOSICION INTERNACIONAL HORTICOLA

Auspicio del gobierno nacional a la Segunda Gran Exposición.

DECRETO Nº 3.834. — Bs. As., 19|5|65

VISTO esta actuación Nº 4.672|64, en la cual las autoridades de la Segunda Gran Exposición Internacional Hortícola, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires en el mes de abril de 1966, solicitan la adhesión del Poder Ejecutivo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de un certamen que divulgará aspectos fundamentales de una importante rama de la producción agrícola, corresponde la adhesión del gobierno nacional como medio de estímulo a los productores del agro;

Que la colaboración de los Ministerios y Secretarías de Estado resulta necesaria a fin de concretar en todos sus aspectos la realización de la referida exposición;

Que a los fines señalados es conveniente que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto apoye, por intermedio de los señores Embajadores, Ministros o Enviados argentinos acreditados en el exterior, las gestiones que realizan las autoridades de la Segunda Gran Exposición Internacional Hortícola para lograr la concurrencia a la misma de expositores extranjeros, así como de sus productos y elementos de trabajo, ya que será de positivo beneficio para la producción hortícola nacional el mayor conocimiento del progreso tecnológico operado en este orden de actividades;

Que a los efectos de diligenciar con prontitud la entrada de los productos vegetales de carácter perecedero que serán exhibidos, es conveniente que la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería adopte las medidas correspondientes;

Que a los efectos de una mayor difusión de la Exposición de referencia resulta de interés proceder a la emisión de un sello postal alusivo;

Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Prestar el auspicio del gobierno nacional a la Segunda Gran Exposición Internacional Hortícola, a efectuarse en Buenos Aires en el mes de abril de 1966.

Art. 2º — Los distintos Ministerios y Secretarías de Estado prestarán a las autoridades de la Segunda Gran Exposición Internacional Hortícola la colaboración que las mismas estimen necesaria, a fin de concretar el lugar y tiempo la realización de la referida exposición.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto solicitará a los señores Embajadores, Ministros y Enviados argentinos acreditados en el exterior, que apoyen las gestiones que las autoridades de la Segunda Gran Exposición Internacional Hortícola realicen en el extranjero para lograr la concurrencia a la misma de expositores de otros países.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería adoptará las medidas necesarias para facilitar la entrada de los productos vegetales que se destinen a ser exhibidos en la Segunda Gran Exposición Internacional Hortícola.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Comunicaciones procederá a la emisión de un sello postal alusivo a la realización de la Segunda Gran Exposición Internacional Hortícola.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, de Relaciones Exteriores y Culto y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Comunicaciones.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Miguel A. Ferrando. — Walter F. Kugler. — Antonio Pagés Larraya.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RELACIONES EXTERIORES

Exequátur.

DECRETO Nº 3.850. — Bs. As., 19|5|65

VISTO la nota Nº 3|2, de fecha 7 de enero de 1965, de la Embajada de Chile acreditada en la República;

Y la Patente fechada en la ciudad de Santiago de Chile el 9 de diciembre de 1964,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 19 de fecha 7 de enero de 1965, al señor D. Eugenio Ovalle Devoto en el carácter de Cónsul General de Chile en Buenos Aires.

Art. 2º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita al señor D. Eugenio Ovalle Devoto en el carácter de Cónsul General de Chile en Buenos Aires.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

DECRETO Nº 3.851. — Bs. As., 19|5|65

VISTO la nota Nº 26|923.2 (42) (41) de fecha 1º de febrero de 1965, de la Embajada de los Estados Unidos del Brasil acreditada en la República;

Y la Patente fechada en la ciudad de Brasilia el 31 de diciembre de 1964,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial Nº 682, de fecha 17 de septiembre de 1964, a la señora D.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 31|5|65 (56 páginas)



Thereza María Machado Quintella en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

Art 2º — Concédese el exequátur a la Patente que acredita a la señora D. Thereza María Machado Quintella en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos del Brasil en Bahía Blanca. provincia de Buenos Aires.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Economía

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Exceptúasele del requisito establecido por el Art. 6º del decreto 1990|65, y se le faculta para disponer movimiento de personal hacia y desde los países con filiales del Banco.

DECRETO Nº 3.812. — Bs. As., 18|5|65

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las cuales el Banco de la Nación Argentina solicita se le exima del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 6º del decreto Nº 1.990|65, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la norma referida crearía problemas administrativos de importancia a esa Institución, por cuanto la misma posee filiales en países limítrofes, que obligan a desplazamientos hacia y desde el exterior;

Que razones de servicios hacen menester que esos movimientos de personal no se vean supeditados a tramitaciones del orden impuesto, que inevitablemente retardarían la acción que compete al Banco y, por reflejo, gravitarían en los intereses de su clientela;

Que la suma de estos factores y otros cuya ponderación está sujeta a las particularidades de cada caso, pone de relieve el fundamento de la presentación concretada;

Que el artículo 9º del decreto número 1990|65 prevé las excepciones que pudieren resultar imprescindibles con relación a este asunto;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase al Banco de la Nación Argentina del requisito establecido por el artículo 6º del decreto 1.990|65.

Art. 2º — El referido Organismo queda facultado para disponer los movimientos de personal hacia y desde los países en que se encuentran instaladas las filiales del Banco, de acuerdo con sus necesidades de servicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Nación, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Banco de la Nación Argentina a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Ratifícase, con carácter de insistencia. la resolución Nº 18|64.

DECRETO Nº 3.866. — Bs. As., 20|5|65.

VISTO el expediente Nº 510.343|65 de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, en el cual Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita ratificación de la Resolución Nº 18 del 23 de Abril de 1964, dictada por el Honorable Directorio, autorizando la adquisición de caños de entubación sin costura a la firma Dalmine S. A. F. T. A. y de chatarra de acero a la firma Socominter S. R. L. para facilitar la fabricación de los mismos, y

CONSIDERANDO:

Que, la resolución citada ha sido objetada por el Tribunal de Cuentas de la Nación mediante Observación número 150|64 y, en consecuencia, correspondo adoptar el procedimiento legal de la insistencia;

Que, el problema de fondo que plantea el Tribunal radica en que no se tuvieron en cuenta las disposiciones del Decreto Nº 6.900|63 —Reglamento de las contrataciones del Estado— al efectuar las contrataciones;

Que, esa situación quedó superada con la sanción del Decreto Nº 597|65, por el que se estableció que no son de aplicación en Yacimientos Petrolíferos Fiscales las normas del Decreto Nº 6.900|63, lo cual torna irrelevantes los reparos opuestos;

Que, además, la contratación directa se justifica —en el caso de Dalmine S. A. F. T. A.— en las razones de exclusividad de fabricación contempladas en el artículo 20º inciso c) apartado 1 del Estatuto Orgánico de Yacimiento Petrolíferos Fiscales y, en el caso de Socominter S.R.L., está amparada en la causal de urgencia prevista en el apartado 5º de la disposición citada, ya que era imperativo proveer a los cuatro yacimientos, en el plazo más inmediato, la cañería de entubación, para posibilitar el cumplimiento de los programas de perforación;

Que, en cuanto a la inclusión de cláusulas de variabilidad de precios de las contrataciones realizadas, responde a un derecho que se reserva Yacimientos Petrolíferos Fiscales, establecido en su "Pliego de Bases para licitaciones públicas, privadas y presupuesto Nº 20" siendo procedente por lo tanto su aplicación;

Por ello, atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles y en ejercicio de la facultad que le acuerda el artículo 87º de la Ley de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Ratificar en todos sus términos, con carácter de insistencia, la Resolución Nº 18 del 23 de Abril de 1964, dictada por el Directorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales relativa a la adquisición de caños de entubación sin costura realizada a favor de la firma Dalmine S. A. F. T. A. y de chatarra de acero efectuada a Socominter S.R.L.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Antulio F. Pozzio.

Secretaría de Comercio

SECRETARIA DE INDUSTRIA Y MINERIA

Presupuesto.

DECRETO Nº 3.811 — Bs. As, 18|5|65

VISTO la necesidad de ajustar los créditos del ejercicio financiero el 1º de noviembre de 1963, a efecto de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 33º y 94º de la Ley Nº 16.662 y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado artículo 94º se dan las normas pertinentes para la reapropiación de las erogaciones efectuadas en los meses de noviembre y diciembre de 1964;

Que en la reglamentación de dicho artículo aprobada por Decreto número 1.689|65 se complementa el anunciado del mismo, a la vez que se determina la forma de presentación de la cuenta general del Ejercicio;

Por ello y en uso de la facultad que confiere el artículo 94º de la Ley número 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma indicada en planillas anexas los presupuestos de las Secciones 1a. — Presupuesto de Gastos Título I — Servicios (Sector 2) — B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 y 2a. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) — B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, del Anexo Cuentas Especiales Nº 100 — Jurisdicción Secretaría de Comercio Nº 54, los que quedan fijados de acuerdo con el siguiente detalle y los cuadros de resumen que forman parte del presente decreto:

Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2).

	m$n.
Inciso 5 - Transferencias	5.125.400
Inciso 7 - Gastos en Pers.	137.683.000
Inciso 9 - Otros Gastos	226.648.500
Total Servicios	369.456.900

Sección 2a. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones — (Sector 4).

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos	43.904.700
Total General	413.361.600

Art. 2º — Modifícase en la forma que se indica el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio financiero prorrogado al 31 de diciembre de 1964, Secciones 1a. y 2a. — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales — Sector 6 — B) Recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Anexo Cuentas Especiales Nº 100 — Jurisdicción Secretaría de Comercio número 54, el que queda fijado en la suma total de Seiscientos Noventa Millones Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Pesos Moneda Nacional (m$n. 690.041.400.) de acuerdo con el detalle consignado a continuación y los cuadros de resumen que forman parte del presente decreto:

	m$n.
Recursos Propios . . .	690.041.400
Total Recursos . . .	690.041.400

Art. 3º — Modifícase en la forma indicada en planillas anexas los presupuestos de las Secciones 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) — B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4 y 2a. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título I — Inversiones (Sector 4) — B) Erogaciones a financiar con recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 4, del Anexo Cuentas Especiales Nº 100 — Jurisdicción Secretaría de Industria y Minería Nº 55, los que quedan fijados de acuerdo con el siguiente detalle y los cuadros de resumen que forman parte del presente decreto:

Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2).

	m$n.
Inciso 7 - Gastos en Personal	5.000.000
Inciso 9 - Otros Gastos . .	72.333.400
Total Servicios	77.333.400

Sección 2a. — Presupuesto de Inversiones Patrimoniales — Título 1 — Inversiones — (Sector 4).

	m$n.
Inciso 9 - Otros Gastos . .	6.416 700
Total General	83.750.100

Art. 4º — Modifícase en la forma que se indica el cálculo de recursos correspondiente al ejercicio financiero prorrogado al 31 de diciembre de 1964, Secciones 1a. y 2a. — Presupuesto de Gastos e Inversiones Patrimoniales — Sector 6 — B) Recursos de Cuentas Especiales (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) Nº 5 — Anexo Cuentas Especiales Nº 100 — Jurisdicción Secretaría de Industria y Minería Nº 55, el que queda fijado en la suma total de Noventa y Ocho Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Pesos moneda Nacional ($ 98.776.000. m|n.), de acuerdo con el detalle consignado a continuación y los cuadros de resumen que forman parte del presente decreto:

	m$n.
Recursos Propios . . .	98.776.000
Total Recursos . . .	98.776.000

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

EMPLEADOS

CONSEJO NACIONAL DE SALARIO VITAL, MINIMO Y MOVIL. — **Agrupamiento de funciones del personal.**

DECRETO Nº 3.776 — Bs. As., 17|5|65

VISTO la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, solicitando la aprobación del agrupamiento funcional de los cargos destinados a cubrir las funciones previstas en la estructura orgánica del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta tiene por finalidad determinar las clases y grupos previstos en el escalafón aprobado por Decreto Nº 9.530|58, en los que revistará el personal a designarse en el Consejo de referencia.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el agrupamiento de funciones en las clases y grupos que se detallan en las planillas anexas, que son parte integrante del presente decreto, correspondiente al personal del Consejo Nacional de Salario Vital, Mínimo y Móvil, Organismo Descentralizado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.778 — Bs. As., 17|5|65

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional entre el Ministerio del Interior y el doctor Segundo V. Linares Quintana, cuya aprobación se solicita, y

CONSIDERANDO:

Que subsistiendo las razones que dieron origen al Decreto Nº 4.031|64 por el cual se aprobó el contrato de locación de servicios celebrado el 18 de mayo de 1964 por el citado Departamento de Estado con el Dr. Segundo V. Linares Quintana, corresponde la aprobación solicitada, que permitirá la continuidad de los servicios del citado profesional en dicho Ministerio;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional entre el Ministerio del Interior y el doctor Segundo V. Linares Quintana, M. I. Nº 353.491, con fecha 17 de mayo de 1965, el que pasa a formar parte del presente decreto, estableciéndose la vigencia del mismo a partir del 12 de junio de 1965.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de la remuneración establecida en el contrato que se aprueba por el artículo anterior será atendido con imputación al Presupuesto de Gastos de la sección 1ra. — Titulo I — 2 — 1 — 25 — 0 — 0 — 9 — 643 — 35 — 40 — 276 vigente para el corriente Ejercicio, y a la partida correlativa que asigne el presupuesto a regir para el ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Contrato de Locación de Servicios

Entre el Ministerio del Interior, en adelante "Ministerio" representado en este acto por el Doctor Juan S. Palmero por una parte, y el doctor Segundo V. Linares Quintana en adelante "Asesor" por la otra, convienen en celebrar "ad referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, el presente contrato de locación de servicios profesionales sujeto a las siguientes cláusulas, y a los fines de la continuidad del asesoramiento que presta al "Ministerio" el "Asesor", en virtud del contrato celebrado el 18 de mayo de 1964, aprobado por Decreto Nº 4031|64:

1º El Ministerio contrata al Asesor, en su calidad de especialista en derecho constitucional, a fin de que preste asistencia jurídica en todo asunto de su competencia, vinculado con la materia.

2º El plazo del presente contrato se fija en doce (12) meses contados a partir de la fecha que determine el respectivo decreto de aprobación.

3º El Ministerio abonará al Asesor, doctor Segundo V. Linares Quintana por sus servicios la suma de pesos Cincuenta Mil moneda nacional ($ 50.000,00 m|n.) mensuales pagaderos por mes vencido.

4º — Estando exento el Ministerio del pago del impuesto de sellos, este contrato será repuesto por el Asesor en la proporción del cincuenta por ciento.

5º Para los efectos legales emergentes de este contrato, las partes fijan domicilios especiales: el Ministerio en la calle Balcarce 50 y el Asesor en Solís 443 ambos de la Capital Federal, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. Conformes las partes y previa lectura y ratificación se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Déjase sin efecto nombramiento.

DECRETO Nº 3.766. — Bs. As., 17|5|65.

VISTO el Expediente Nº 40.156|65, atento lo manifestado por la Dirección Nacional de Aduanas y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada en la Dirección Nacional de Aduanas, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530 del año 1958, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, mediante Decreto número 3.728 del 22 de mayo de 1964, para la Clase A — Grupo V (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 32 — 781 — 1 — 4005), a favor de don Leandro Santos Costas (Cl. 1923, D. M. 4, M. 4.451.485).

Art 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para una firma.

DECRETO Nº 3.907 — Bs. As., 21|5|65

VISTO el Expediente Nº 206.076|63 del Registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la firma Sáenz y Marco, Empresa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita acogerse a los beneficios del Decreto Nº 5.338|63; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la presente solicitud es la introducción y operación de diversos elementos y equipos con destino a la industria de la construcción;

Que dichos equipos, por su moderna concepción y eficiencia técnica, al ser utilizados en forma integral y conjunta, permitirán una sustancial aceleración en los procesos de ejecución de obra, lo que en definitiva repercutirá en el mejoramiento de costos y en la disminución de los plazos de construcción;

Que según elementos de juicio aportados en el respectivo expediente, el primer trabajo al que se afectarán los citados equipos, será la construcción de dos edificios monoblocks, con destino a viviendas económicas;

Que en consecuencia, teniendo presente la letra y espíritu del Decreto Nº 5.338|63, y valorizando la actividad inmediata a desarrollar, se considera que la misma se encuentra dentro de las promovidas en el Artículo 5º, apartado D. del citado decreto;

Que por la fecha de presentación de la solicitud y lo dispuesto por el Decreto Nº 1.081|63 en cuanto deroga el Decreto Nº 5.338|63 reputándolo subsistente únicamente para la consideración de las solicitudes de acogimiento al mismo que se hubieran presentado ante los organismos específicos competentes hasta el 30 de noviembre de 1963, corresponde encuadrar la misma en las prescripciones del citado Decreto Nº 5.338|63:

Que asimismo la prioridad de equipamiento solicitada resulta procedente por aplicación del artículo 3º del Decreto Nº 5.339|63;

Que del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se concluye que corresponde otorgar los beneficios solicitados;

Por ello y atento lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma Sáenz y Marco, Empresa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle San Martín Nº 575, Capital Federal, comprendida en los términos del Decreto Nº 5.338|63, otorgándosele los beneficios establecidos en su artículo 10º (décimo), incisos A, B y C, con relación al valor de los bienes comprendidos en el artículo siguiente.

Art. 2º — Acuérdase a la firma Sáenz y Marco, Empresa Constructora Sociedad de Responsabilidad Limitada, prioridad de equipamiento hasta los siguientes valores FOB, puerto de embarque (sin gastos consulares), Francos Franceses un millón ciento ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve (F. F. 1.189.659) y Marcos Alemanes veintiocho mil noventa y tres (D. M. 28.093) en bienes físicos, de acuerdo con el Decreto Nº 5.339|63, los que deberán ser nuevos.

Art. 3º — La prioridad de equipamiento a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto Nº 5.339|63.

Art. 4º — La firma bneficiaria someterá a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el término que la misma le fije, el detalle de los bienes a introducir.

Art. 5º — El valor de los bienes a introducir tendrá como mínimo la siguiente financiación del exterior: El 20 por ciento a la fecha del embarque, el 20 por ciento siguiente a los doce (12) meses de la fecha de embarque, el 60 por ciento restante en seis (6) cuotas semestrales, iguales y sucesivas, a contar de los dieciocho (18) meses del embarque. La financiación devengará el 8 o|o (ocho por ciento) de interés anual sobre saldos impagos. Previo a la aprobación de las planillas analíticas, para el despacho a plaza de los bienes a que se refiere este decreto, la firma beneficiaria deberá acreditar ante la Secretaría de Estado de Industria y Minería y en el plazo que la misma fije, que dichos bienes serán financiados en las condiciones establecidas en este artículo.

Art. 6º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería —Dirección Nacional de Promoción Industrial—, acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo, además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional le fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Educación y Justicia

EDUCACION

Denominación que llevarán los títulos que otorgan los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario y las Escuelas Normales Nacionales con cursos de Profesorado Anexo.

DECRETO Nº 3.917 — Bs. As., 21|5|65

VISTO:

El Expediente Nº 43.024|65 del registro del Ministerio de Educación y Justicia por el que tramita la denominación que deben llevar los títulos que otorgan los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario y las Escuelas Normales Nacionales con Cursos de Profesorado Anexos;

CONSIDERANDO:

Que es justo que egresados de establecimientos en que se cursen estudios similares ostenten un mismo título;

Que corresponde actualizar lo dispuesto oportunamente en la materia; y

Atento lo aconsejado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Los certificados y títulos que expidan a sus egresados los Institutos Nacionales del Profesorado Secundario, las Escuelas Normales con Cursos de Profesorado Anexos, el Instituto Superior del Profesorado, el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas y la Escuela de Profesorado en Jardín de Infantes serán de: Profesor en la especialidad o especialidades respectivas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

A partir del 1º|11|63, quedan eximidas del recargo del cinco por ciento a la importación las mercaderías que se despachan a plaza con la franquicia de recargos prevista en la Ley 16.118.

DECRETO Nº 3.939 - Bs. As., 24|5|65.

VISTO este expediente, Nº 10.443/65, y

CONSIDERANDO:

Que la Federación Argentina de Radioaficionados cuestiona la exigencia a los equipos y materiales destinados a la actividad de los radioaficionados que se introduzcan al país al amparo de la Ley Nº 16.118, reglamentada por Decreto Nº 7.198/63, del recargo del cinco por ciento (5 %) a la importación, establecido por Decreto-Ley Nº 11.452/62 y sus modificatorios, cuya vigencia fuera prorrogada por Decretos Nros. 340/63 y 8.056/64, y solicita, asimismo, se disponga el reintegro de los importes que por aquel concepto se hayan tributado cuestionando la aplicación del gravamen de que se trata.

Que la Ley Nº 16.118, artículo 1º, declara de interés nacional a la actividad de los radioaficionados y determina expresamente a quienes se reconoce como tales a los efectos de dicha ley; y al propio tiempo exime (artículo 2º) de todo derecho aduanero, recargos, depósitos previos y de cualesquiera otros requisitos cambiarios la importación de materiales radioeléctricos destinados a la instalación, montaje, reparaciones y/o funcionamiento de estaciones de emisión y recepción para radioaficionados y entidades debidamente reconocidas; dando, además, diversas normas relativas a esa franquicia.

Que el Decreto-Ley Nº 11.452/62, al crear como contribución a la recuperación económica del país el recargo del cinco por ciento (5 %) a la importación, determinó la vigencia de éste hasta el 31 de octubre de 1963, y por ello cuando el gravamen se aplicó en virtud de esa disposición, dada su jerarquía legal, así como por haber sido dictada con posterioridad a la Ley Nº 16.118 y no haber previsto tal excepción, su exigencia alcanzó también a los supuestos comprendidos en esta ley.

Que la argumentación expuesta en el considerando anterior se confirma con el dictado del Decreto-Ley Nº 4.443/63, por el que se exceptuó expresamente del pago del recargo en cuestión a diversos supuestos, incluyéndose entre ellos a importaciones que al tiempo de dictarse el Decreto-Ley Nº 11.452/62 se encontraban exentas de recargos, en virtud de determinadas leyes; de lo cual se sigue que si para hacerse efectiva la exención del recargo de que se trata fue necesario, en tales casos, disponerlo por otro decreto-ley, debe interpretarse, a contrario sensu, que mientras el gravamen estuvo en vigor, en virtud de lo dispuesto por el Decreto-Ley Nº 11.452/62, su aplicación —a la que se asignara carácter general— alcanzó también a los casos de exenciones de recargos previstas por ley hasta ese entonces.

Que lo expuesto pone de relieve la procedencia de la aplicación del recargo del 5 % de que se trata, a las mercaderías comprendidas en la Ley número 16.118, cuando su exigencia se fundó en la aplicación del Decreto-Ley Nº 11.452/62; siendo factible, en cambio, disponer la liberacipn de su pago a partir de la fecha en que su imposición se funda en decretos simples del Poder Ejecutivo.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declarar que las mercaderías que se despachan a plaza con la franquicia de recargos prevista en la Ley Nº 16.118 se hallan exentas del pago del recargo del cinco por ciento (5 %) a la importación, a partir del día 1º de noviembre de 1963, inclusive.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Aduanas procederá a la devolución de los importes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto resulte haber percibido indebidamente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HUESPEDES OFICIALES

DECRETO Nº 3.896 — Bs. As., 21|5|65

VISTO:

Que el Tribunal Arbitral que interviene en la controversia argentino-chilena en la zona de Río Encuentro ha fijado la fecha 31 de octubre de 1965 para la presentación de las memorias de las Partes, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de que los Asesores Jurídicos británicos contratados por la República visiten personalmente la zona en litigio conjuntamente con funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y mantengan conversaciones con éstos a los fines de la elaboración de la Memoria que deberá presentar el Gobierno Argentino ante el Tribunal Arbitral,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno Argentino a los señores Mervyn Heald y N. Fox Bassett.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a: 25 — 9 — 643 — 35 — 040 — 272 (Gastos de cortesía y homenaje).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exterioros y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO

Delegaciones de empleadores y de trabajadores.

DECRETO Nº 3.937 - Bs. As., 21|5|65.

VISTO la convocatoria de la 49ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra (Suiza), a partir del 2 de junio de 1965, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina es país miembro de la Organización Internacional del Trabajo;

Que de acuerdo con las disposiciones del párrafo 1 del artículo 26 del Reglamento de la Conferencia los poderes de los delegados y de sus consejeros deberán depositarse en la Oficina Internacional del Trabajo quince días, por lo menos, antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión de la Conferencia;

Por ello.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase a S. E. el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Dr. Fernando Solá, para que concurra a la 49ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, como Ministro Asistente.

Art. 2º — Desígnanse delegados gubernamentales a la 49ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, al señor Subsecretario de Trabajo, Dr. Germán López, y al señor Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. Miguel Angel Armendares.

Art. 3º — Desígnanse consejeros técnicos de la delegación gubernamental, al señor Secretario General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Dr. Jorge Luis Fernández Pastor, y a los señores Secretarios de Embajada, Dres. Mario Alberto Cámpora y Juan Carlos Arlia.

Art. 4º — Asígnase a cada uno de los funcionarios designados por los artículos precedentes, con excepción de los Dres. Mario Alberto Cámpora y Juan Carlos Arlia, la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a (u$s. 30) Treinta Dólares Estadounidenses, más un suplemento diario en pesos moneda nacional equivalente a (u$s. 15) Quince Dólares Estadounidenses, para hacer frente a los gastos de alojamiento y varios, sin coeficiente, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de (35) treinta y cinco días.

Art. 5º — Asígnase al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a (u$s. 1.000) Mil Dólares Estadounidenses, con cargo de rendir cuenta mediante una relación de gastos, para atender gastos de representación, movilidad, imprevistos y varios.

Art. 6º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a otorgar las órdenes oficiales de pasajes por vía aérea, quedando exceptuadas las mismas de lo establecido en los Decretos Nros. 15.896/49 y 9.225/64.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán atendidos por imputación a: 2 — 1 — 33 — 9 — 643 — 35 — 40 — 269 - Partidas - Estudios - Comisiones Especiales - del Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el ejercicio de 1965.

Art. 8º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, de Trabajo y Seguridad Social y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz. — Juan C. Pugliese. — Fernando Solá. — Alfredo Concepción.

DECRETO Nº 3.938 - Bs. As., 21|5|65.

VISTO la convocatoria de la 49º Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, a realizarse en Ginebra (Suiza), a partir del 2 de junio de 1965, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de completar la delegación oficial del Gobierno Argentino, teniendo en cuenta las propuesta formuladas por las organizaciones más representativas de empleadores, a saber: la Unión Industrial Argentina y la Confederación General Económica, como así también la propuesta formulada por la Confederación General del Trabajo, conforme a lo dispuesto por el artículo 3º, párrafo 5º de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase para integrar la delegación de los empleadores a la 49a. Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, como delegado al doctor Ildefonso Recalde (L. E. Nº 822.535); como consejero técnico y delegado suplente al señor Severo Simón Bartomeo (L. E. 545.653) y como consejeros técnicos a los señores, doctor Jorge León Rodeyro (L. E. 1.732.583); don José B. Gelbard (L. E. 6.943.046); doctor Laureano Araya (L. E. 243.780) y don Juan Severo Tártara (L. E. 3.577.600).

Art. 2º — Desígnase para integrar la delegación de los trabajadores a la citada Reunión, como delegado al señor José Alonso (L. E. 589.212) y como consejeros técnicos a los señor Juan Racchini (L. E. 2.098.870) y Luis A. Angeleri (L. E. 4.478.200).

Art. 3º — Asígnase como única compensación, al delegado de los empleadores doctor Ildefonso Recalde y al consejero técnico que actuará como delegado suplente de los empleadores señor Severo Simón Bartomeo, la cantidad equivalente en moneda nacional a treinta (30) dólares estadounidenses diarios, por el término de treinta y cinco (35) días.

Art. 4º — Asígnase a los integrantes de la delegación de los trabajadores como única compensación la suma equivalente en moneda nacional a treinta (30) dólares estadounidenses diarios por el término de treinta y cinco (35) días.

Art. 5º — Correrán por cuenta de las entidades proponentes, los gastos que demanden el viaje y el pago de la asignación diaria equivalente en moneda nacional a treinta (30) dólares estadounidenses, por el término de treinta y cinco (35) días, correspondientes a cada uno de los consejeros técnicos de los empleadores señores, don José B. Gelbard; doctor Jorge León Rodeyro; doctor Laureano Araya y don Juan Severo Tártara.

Art. 6º — Autorízase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a emitir las órdenes de pasaje por vía aérea para los componentes de delegación nombrados en los términos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 7º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán atendidos por imputación a: 2-1-33-9-643-35-40-269, partida estudios —Comisiones Especiales— del Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el ejercicio de 1965.

Art. 8º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales y pasaportes correspondientes.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Trabajo y Seguridad Social.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Fernando Solá. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para una firma.

DECRETO Nº 3.946. — Bs. As., 24|5|65

VISTO el Expediente número 109.456|61 del Registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, mediante el cual la firma Oxigen, Sociedad Comercial e Industrial Colectiva, solicita los beneficios del Decreto número 5.338|63 para la producción de anhidrido carbónico a realizar en su planta instalada en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituyó en principio la instalación de una planta para la producción de anhidrido carbónico y de hielo seco mediante el empleo de equipos importados:

Que con posterioridad la mencionada firma ha procedido a la instalación de la planta de anhidrido carbónico con equipos fabricados en el país, renunciando momentaneamente a su propósito de producir hielo seco;

Que la producción de anhidrido carbónico llenará una necesidad de la zona, pudiendo ser efectuada económicamente en la misma ya que se reducirán costos de transporte del producto en cuya fabricación, por otra parte, se emplearán recursos naturales y humanos de la región, la cual se verá así beneficiada con un impacto favorable en su desarrollo;

Que, tanto por su calificación industrial como por el lugar en que será llevada a cabo esta producción, encuadra en las condiciones que, sobre zonas y actividades promovidas, establece el Decreto número 5.338|63;

Que por la fecha de presentación de la solicitud y lo dispuesto por el Decreto número 1.081|63 en cuanto deroga el Decreto número 5.338|63 reputándolo subsistente únicamente para la consideración de las solicitudes de acogimiento al mismo que se hubieran presentado ante los organismos específicos competentes hasta el 30 de noviembre de 1963, corresponde encuadrar la misma en las prescripciones del citado Decreto número 5.338|63;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma **Oxigen.** Sociedad Comercial e Industrial Colectiva, con domicilio legal en Barrio Roberto M. Ortiz, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, **comprendida** en los **términos** del Decreto número 5.338|63 con referencia a la actividad que desarrolla en su planta productora de anhidrido carbónico, instalada en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, otorgándosele los beneficios establecidos en los apartados A), B), C), D), F) y G), del artículo 10º (décimo) de dicho Decreto.

Art. 2º — La fijación del precio de fomento del gas, a que se refiere el apartado G) del artículo 10º del Decreto número 5.338|63, se efectuará con arreglo a lo dispuesto por el Decreto número 1.215|64.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Minería, Dirección Nacional de Promoción Industrial, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente Decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor **Ministro** Secretario en el Departamento de Economía y firmado por **los señores** Secretarios de Estado de Hacienda, de Comercio y de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Término de funciones.

DECRETO Nº 3.651 — Bs. As., 13|5|65

VISTO el Decreto Nº 7.197|64, por el cual el señor D. Héctor Rubén Cóppola ha sido nombrado en la Presidencia de la Nación y para desempeñarse en la Casa Militar, en la Clase E - Grupo VIII, con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, y

CONSIDERANDO:

Que razones de mejor servicio aconsejan prescindir del citado agente;

Que conforme a la índole del nombramiento efectuado, el mismo no reviste carácter de permanente

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dénse por finalizados con anterioridad al 30 de abril de 1965, los servicios del agente Clase E - Grupo VIII de la Presidencia de la Nación — nombrado con sujeción a lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58 - D. Héctor Rubén Cóppola (M. I. 4.128.330 - D. M. Bs. As. - Clase 1934 - C. I. Nº 3.776.458 de Pol. Fed.)

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Industria y Minería

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento para una firma.

DECRETO Nº 3.947 - Bs. As., 24|5|65.

VISTO el Expediente Nº 108.375|61 de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la firma Geotécnica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita se le otorguen los beneficios del Decreto Nº 6.130|61, de promoción industrial para la Patagonia, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la instalación de una planta de fundición para obtener plomo en forma metálica en San Antonio Oeste, departamento del mismo nombre, de la Provincia de Río Negro;

Que encontrándose en trámite la petición de la firma de referencia, se dicta el Decreto Nº 5.338|63 por el que se deroga el citado Decreto Nº 6.130|61 y se dispone, al mismo tiempo, que las solicitudes en esas condiciones para acogerse a los beneficios de los regímenes de promoción anterior deben ser consideradas en los términos del nuevo ordenamiento promocional;

Que el Decreto Nº 1.081|63, de fecha 29 de noviembre de 1963, a su vez deroga el Decreto Nº 5.338|63, disponiendo asimismo que las normas derogadas se reputaran subsistentes únicamente para la consideración de las solicitudes de acogimiento a los regímenes por ellas instituidos que se hubieran presentado ante los organismos específicos competentes hasta el 30 de noviembre de 1963, inclusive;

Que por la fecha de la presentación de la solicitud —10 de noviembre de 1961—, así como por no haberse hecho la opción que faculta el Decreto número 3.113|64 para que las solicitudes en trámite se consideren de acuerdo al régimen que el mismo establece, **corresponde** que al pedido de la firma **ya referida** se lo trate al amparo de las disposiciones del Decreto Nº 5.338|63;

Que la solicitante tratará en la planta antes mencionada minerales de plomo, con contenido de plata y antimonio, provenientes de sus propios yacimientos ubicados en el mismo departamento de la provincia mencionada;

Que el beneficio de minerales es una de las actividades que, como industria minera, se halla contemplada en el Decreto Nº 5.338|63 para su promoción en todo el territorio nacional;

Que por otra parte la planta mencionada se ubicará en una de las zonas promovidas por el citado decreto;

Que el establecimiento de la fundición en las proximidades de los yacimientos mineros contribuirá a obtener mejoras en los costos por economía en fletes;

Que la industrialización aludida significará un aprovechamiento de recursos minerales de la zona, que contribuirá al proceso de descentralización industrial, gravitando favorablemente en el desarrollo de la citada región;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma, como del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, se concluye que corresponde acceder al pedido formulado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Declárase a Geotécnica, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en Tucumán Nº 410, Capital Federal, comprendida en los términos del Decreto Nº 5.338|63 con referencia a la actividad que desarrolle en su planta de fundición de minerales de plomo de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro, otorgándosele los beneficios establecidos en los apartados A), B), C), D), F) y G) del artículo 10º (décimo) de dicho decreto.

Art. 2º — La fijación del precio de fomento del gas, a que se refiere el apartado G) del artículo 10º del Decreto número 5.338|63, se efectuará con arreglo a lo dispuesto por el Decreto Nº 1.215|64.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar, en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Minería - Dirección Nacional de Promoción Industrial, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron el presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Industria y Minería

CAPITAL EXTRANJERO

INVERSION DEFINITIVA. — Se autoriza una inversión de capital con destino a la ampliación de una planta industrial.

DECRETO Nº 3.948 — Bs. As., 24|5|65

VISTO el Expediente número 250.855|64 del registro de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, en el que la empresa International Combustion Limitada de Londres, Inglaterra, propone inversión de capital extranjero en la firma Mellor Goodwin Sociedad Anónima Comercial, de acuerdo a la Ley 14.780 y Decreto número 5.339|63, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de la solicitud lo constituye la introducción de maquinarias y equipos destinados a la ampliación de una planta industrial para la fabricación de estructuras metálicas, recipientes a presión, domos de calderas, columnas de destilación, tuberías prefabricadas, ventiladores industriales de gran tamaño y trabajos de chapa en general;

Que la incorporación de las maquinarias para la referida ampliación producirá un aumento en la capacidad de producción de los elementos que ya producen;

Que de los elementos de juicio aportados por la citada firma y del estudio realizado por la Dirección Nacional de Promoción Industrial, surge que la proponente cuenta con antecedentes técnicos y financieros que justifican suficiente responsabilidad para concretar la inversión y el plan de trabajo programado, con lo cual se sustituirán importaciones y podrán desarrollarse exportaciones;

Por ello y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase la inversión de capital extranjero con carácter definitivo en el territorio de la República Argentina propuesta por la firma International Combustión Limitada, domiciliada en 19 Woburn Place WCI Londres, Inglaterra, **para ser radicado en Mellor** Goodwin Sociedad Anónima **Comercial,** con domicilio en Paseo Colón 221, Capital Federal, con destino a la ampliación de la planta industrial de la firma Mellor Combustión Sociedad Anónima Industrial, instalada en Hipólito Yrigoyen 4990 de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, por un importe de cincuenta mil libras esterlinas (Libras 50.000:0:) en maquinarias, equipos, accesorios y repuestos con destino a la elaboración de estructuras metálicas, recipientes a presión, domos de calderas, columnas de destilación, tuberías prefabricadas, ventiladores industriales de gran tamaño y trabajos de chapa en general, en un todo de acuerdo con los requisitos de la Ley 14.780.

Art. 2º — La presente autorización se regirá asimismo, por las **disposiciones pertinentes** del Decreto número 5.339|63.

Art. 3º — La firma beneficiaria de la inversión someterá a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, Dirección Nacional de Promoción Industrial, en el término que la misma le fije, el detalle de los bienes a introducir.

Art. 4º — Déjase establecido que en la contabilidad de la firma beneficiaria de la inversión, la cuenta en pesos donde se registre el pago de los bienes a introducir, sólo podrá ser debitada para cancelar el pago de las acciones que, hasta cubrir el valor de las máquinas, suscriba el inversor de capital. Asimismo las acciones que se emitan como contra valor, no podrán al vencimiento del término de tres (3) años a que se refiere el artículo 11º del Decreto número 5.339|63, ser transferidas, cedidas permutadas o exportadas, sin previa autorización del Banco Central de la República Argentina.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Minería, Dirección Nacional de Promoción Industrial acerca del monto de los bienes despachados a plaza, hasta completar los totales autorizados por este decreto, debiendo además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se le soliciten, conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio de Hacienda y de Industria y Minería.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio del Interior

HOMENAJE

JUAN BAUTISTA ALBERDI. — **Dáse por recibido oficialmente el monumento construído en la Plaza Constitución y se crea el Instituto y Biblioteca Juan Bautista Alberdi.**

DECRETO Nº 3.915. — Bs. As., 21|5|65.

VISTO el expediente: 44.256|1965 del Ministerio del Interior, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Monumento a Juan Bautista Alberdi creada por Ley Nº 11.840, del 19 de junio de 1934, ha dado cumplimiento a la importante tarea que se le encomendara con la finalización de las respectivas obras, lo que ha permitido la inauguración oficial del monumento el 29 de agosto de 1964;

Que la creación del monumento a Juan Bautista Alberdi en la Plaza Constitución de la Capital de la República ha sido dispuesta por una ley y a cargo del erario público de la Nación;

Que, la cripta construída en la base del monumento fue concebida para organizar dentro de ella el "Instituto y Biblioteca Juan Bautista Alberdi", con el fin de reunir las obras y toda la bibliografía relativa al prócer, difundir sus ideas y ponerlas al alcance del pueblo;

Que habiendo cumplido satisfactoriamente su tarea la Comisión Nacional, y siendo justo respetar el propósito que se tuvo en vista al disponer la construcción de la cripta, corresponde al Gobierno de la Nación adoptar las medidas necesarias para que se materialice tan loable iniciativa.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por recibido oficialmente el monumento a Juan Bautista Alberdi construido en la Plaza Constitución de la Capital Federal en cumplimiento de la Ley nacional Nº 11.840 e inaugurado el 29 de agosto de 1964.

Art. 2º — Danse las gracias en nombre del Gobierno de la Nación a los miembros de la Comisión Nacional del Monumento a Juan Bautista Alberdi por las importantes y patrióticas tareas lleva-

das a cabo y por haber legado a la posteridad un monumento digno del prócer

Art. 3º — Créase el Instituto y Biblioteca Juan Bautista Alberdi, que funcionará en la cripta de dicho monumento bajo la dependencia de la siguiente Comisión Honoraria; doctores Horacio C. Rivarola, Eduardo Augusto García, Antonio E. Toledo, Isidoro Ruiz Moreno (h). Arturo García Sanabria; generales Ernesto Florit, Moisés Rodrigo, Carlos von der Becke; señores Juan Antonio Solari y Alfredo L. Ledesma.

Art. 4º — Autorízase a la citada Comisión Honoraria a dictar el Reglamento del Instituto y Biblioteca Juan Bautista Alberdi, en el que determinará su organización, su funcionamiento y su presupuesto, debiendo someterlo a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia, dentro de los sesenta (60) días de la fecha.

Art. 5º — Hágase saber a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires que deberá adoptar las medidas necesarias para la conservación y limpieza del monumento de acuerdo con lo que disponga la Comisión Honoraria creada por este decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos del Interior y de Educación y Justicia.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Ministerio de Educación y Justicia a sus efectos.

ILLIA. — Juan S. Palmero. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Díctanse normas con referencia al ingreso provisional del personal nombrado en reparticiones del Estado.

DECRETO Nº 3.906. — Bs. As., 21|5|65.

Atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda, con referencia al ingreso provisorio del personal nombrado en la Administración Pública Nacional, en los casos en que existan impedimentos o motivos de urgencia que no permitan observar el consiguiente examen médico,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a los señores Subsecretarios de Estado y Jefes de los respectivos organismos descentralizados, para dar posesión provisoria del cargo a los agentes designados en sus jurisdicciones, cuando existan imposibilidades o razones de urgencia, que no permitan cumplimentar el examen médico fijado por las normas reglamentarias pertinentes, sin perjuicio de observar con posterioridad dicho requisito, de conformidad con lo estatuído en las disposiciones reglamentarias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.797 — Bs. As., 18|5|65

VISTO el presente expediente Nº 250.661|65 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, por el cual la Dirección General Impositiva solicita autorización para celebrar contratos de locación de servicios, y

CONSIDERANDO:

Que la repartición recurrente destaca la imprescindible necesidad de contar con el concurso personal que posibilite la atención del cometido específico que la misma realiza;

Que a mérito de la circunstancia señalada, gestiona la correspondiente autorización para celebrar los contratos tipos que a tal fin ha confeccionado;

Que atento la finalidad que persigue la mencionada Dirección General Impositiva y en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto Nº 113|60, procede adoptar las medidas necesarias con el objeto de que la misma proceda en consecuencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General Impositiva a celebrar contratos de locación de servicios con los señores: Roberto Varsavsky y Roberto Aníbal Onetto, por un período de seis (6) meses, con opción a otros seis (6) meses más, y con una remuneración de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000) mensuales, cada uno, en los términos que dan cuenta los contratos tipos que se aprueban y forman parte del presente decreto como Anexo I y Anexo II, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente que asciende a la suma de Quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional (m$n. 540.000), será atendido con cargo al Sector 2 — Financiación — 1 — Anexo 52 — Inciso 9 — Item 91 — Principal 7 — Subprincipal 39 — Parcial 276 "Honorarios y Retribuciones a Terceros" del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

ANEXO I

Contrato tipo de locación de servicios que autoriza el artículo 1º del decreto Nº 3.797

Entre la Dirección General Impositiva, en adelante Dirección General, representada por el señor Sub-Director General, Dr. Antonio López Aguado, quien constituye domicilio en la calle Lavalle Nº 1268, Capital Federal y el señor Roberto Varsavsky (Clase 1924, L. E. Nº 4.457.072), D. M. Buenos Aires, C. I. 1.983.314, Policía Federal) domiciliado en la calle Arenales 3076, 6º piso, Dpto. 14, Capital Federal, por otra parte, se conviene celebrar el presente contrato de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº 3.797. — Primero: La Dirección General contrata los servicios del señor Roberto Varsavsky a efectos de coordinar la puesta en marcha de los distintos factores que comprenden las tareas adjudicadas a la Comisión Especial creada por Resolución Interna Nº 1991 (Administrativa), para lo cual dependerá directamente de la Dirección General. — Segundo: La Dirección General asigna y el señor Roberto Varsavsky acepta como retribución de sus servicios la suma total de Doscientos setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 270.000) pagaderos a razón de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000) mensuales. — Tercero: La remuneración del señor Roberto Varsavsky estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social, conforme a lo determinado por la Ley 16.589. — Cuarto: El señor Roberto Varsavsky acepta todas las reglamentaciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Dirección General y que se vinculan con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La duración del presente contrato será de seis (6) meses y su vigencia tendrá comienzo a partir de la fecha en que las partes se notifiquen de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. El presente contrato podrá ser renovado por otros seis (6) meses más de común acuerdo entre las partes. — Sexto: El contratante como así también el contratado podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del contratante o contratado, según sea el caso. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de esta Dirección General y el duplicado en poder del señor Roberto Varsavsky, en Buenos Aires, a los ...... días del mes de ...... del año mil novecientos sesenta y cinco.

ANEXO II

Contrato tipo de locación de servicios que autoriza el artículo 1º del decreto Nº 3.797

Entre la Dirección General Impositiva, en adelante Dirección General, representada por el señor Sub-Director General, Dr. Antonio López Aguado, quien constituye domicilio en la calle Lavalle 1268, Capital Federal y el señor Roberto Aníbal Onetto (Clase 1934, C. I. 1.933.080, Policía Federal), domiciliado en la calle Paraguay 880, 5º piso, Dpto. 39, Capital Federal, por otra parte, se conviene celebrar el presente contrato, de acuerdo con la autorización conferida por Decreto Nº 3.797. — Primero: La Dirección General contrata los servicios del señor Roberto Aníbal Onetto a efectos de coordinar la puesta en marcha de los distintos factores que comprenden las tareas adjudicadas a la Comisión Especial creada por Resolución Interna Nº 1991 (Adm.), para lo cual dependerá directamente de la Dirección General. — Segundo: La Dirección General asigna y el señor Roberto Aníbal Onetto acepta como retribución de sus servicios la suma total de Doscientos Setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 270.000), pagaderos a razón de Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000) mensuales. — Tercero: La remuneración del señor Roberto Aníbal Onetto estará sujeta a descuentos jubilatorios para el Instituto Nacional de Previsión Social, conforme a lo determinado por Ley 16.589. — Cuarto: El señor Roberto Aníbal Onetto acepta todas las reglamentaciones, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan por lo sucesivo por la Dirección General y que se vinculan con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas. — Quinto: La duración del presente contrato será de seis (6) meses y su vigencia tendrá comienzo a partir de la fecha en que las partes se notifiquen de su aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional. El presente contrato podrá ser renovado por otros seis (6) meses más, de común acuerdo entre las partes. — Sexto: El contratante como así también el contratado podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del contratante o contratado, según sea el caso. — Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato y que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales las partes aceptan ya someterse a la jurisdicción de los jueces federales de la República Argentina. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de esta Dirección General y el duplicado en poder del señor Roberto Aníbal Onetto, en Buenos Aires, a los ...... días del mes de .... del año mil novecientos sesenta y cinco.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Reapertura de un consulado y modifícanse las circunscripciones de otros.

DECRETO Nº 3.819 — Bs. As., 18|5|65

VISTO:

El Expediente Nº 173.332|62 en el que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se expide favorablemente sobre el funcionamiento de una oficina consular en Río Grande, Estado de Río Grande do Sul, Estados Unidos del Brasil, y

ATENTO:

A razones del servicio consular,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dispónese la reapertura del Consulado de la República en Río Grande, Estado de Río Grande do Sul, Estados Unidos del Brasil, asignándosele categoría de tercera clase y circunscripción sobre los siguientes municipios: Río Grande, Sao José do Norte, Santa Vitoria do Palmar, Sao Lourenço do Sul, Pinheiro Machado, Bagé, Pelotas, Canguçu, Piratini, Erval do Sul, Arroio Grande, Jaguarao, Dom Pedrito y Pedro Osorio.

Art. 2º — Modifícase de la siguiente manera las actuales circunscripciones de los Consulados que se detallan: Consulado en Uruguayana, sobre los municipios de Uruguaiana, Itaquí, Alegrete, Quarai, Sao Francisco de Assis, Rosario do Sul y Livramento; Consulado en San Borja, sobre los municipios de Sao Borja, Santiago, Jaguarí, Porto Lucena, Santa Rosa, Tres de Maio, Horizontina, Santo Cristo, Giruá, Santo Angelo, Sao Luiz de Gonzaga, Cerro Largo, Frederico Westphalen, Palmeira das Missoes, Irai, Campo Novo, Humaitá, Guaraní Missoes, Santo Augusto, Tuparendi, Tucunduva, Criciumal, Tres Passos, Tenente Portela y Seberi; Consulado en Porto Alegre, en el Estado de Río Grande do Sul con excepción de los municipios que componen la circunscripción de los consulados en Río Grande, Uruguayana y San Borja.

Art. 3º — Establécese la siguiente circunscripción administrativa para el Consulado General de la República en San Pablo; sobre las oficinas consulares en Santos, Porto Alegre, Uruguayana, Foz de Iguazú, San Borja, Curitiba, Itajaí y Río Grande.

Art. 4º — Las modificaciones dispuestas en el Artículo 2º y 3º del presente decreto se harán efectivas automáticamente con la habilitación del Consulado de la República en Río Grande.

Art. 5º — Extiéndase las patentes correspondientes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE COMERCIO

Presupuesto.

DECRETO Nº 3.852 — Bs. As., 19|5|65

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario habilitar un cargo en el presupuesto de la Secretaría de Comercio, de acuerdo con las previsiones del artículo 10º del Decreto número 9.530|58;

Que dicho cargo será utilizado para la atención de imprescindibles necesidades del Servicio Económico en el Exterior de la citada Secretaría de Estado;

Que la creación del cargo a que se ha hecho referencia se efectúa mediante compensación de partidas sin alterar los totales del presupuesto vigente para el Anexo 54;

Por ello y atento las autorizaciones contenidas en la Ley Nº 16.662,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se detalla en planillas anexas el Presupuesto de Gastos — Sección 1ª — Título I — Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo Secretaría de Comercio Nº 54 para el Ejercicio 1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a sus efectos al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 3.763 — Bs. As., 17|5|65

ATENTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad con lo establecido por el artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto por no haberse presentado a ocupar su puesto, la designación efectuada en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, mediante Decreto Nº 1.691 de fecha 4 de marzo de 1965, para la Clase B — Grupo II (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 32 — 801 — 2849 — 4007), a favor de don Rafael Reale (Cl. 1898, D. M. 2, M. 231.346, C. I. 1.552.048, Cap.).

Art. 2º — Mantiénese, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, un (1) cargo de la Clase B — Grupo II, en el presupuesto para 1965 de la Sección 1ª, Título I, Servicios (Sector 2), A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, del Anexo 52, Secretaría de Hacienda, Item 94, Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3º — Nómbrase en la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, en los términos del artículo 10º del Decreto Nº 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley Nº 14.794, (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 32 — 801 — 2849 — 4007) Clase B — Grupo II m$n. 7.000 a don Julio Antonio Camps (Cl. 1911, M. 218.153).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.665 — Bs. As., 13|5|65

VISTO la nota Nº 162 presentada por la Comisión Nacional del Río Bermejo de fecha 12 de abril de 1965, por la que comunica que la Embajada del Estado de Israel solicita se conceda autorización al Ingeniero D. Oscar Moretti, Vocal de esa Comisión Nacional a cargo del Departamento de Agronomía y Colonización, para trasladarse a Israel para colaborar en los cursos de Planificación Agrícola y Desarrollo Regional que dictarán desde el 1º de junio hasta el 31 de agosto del año en curso, a los que asistirán agrónomos de varios países de la América Latina y que cuentan con la adhesión de la Organización de los Estados Americanos, y

CONSIDERANDO:

Que como se pone de manifiesto con toda amplitud en la nota mencionada, constituye una distinción para el país que uno de sus técnicos resulte seleccionado para colaborar en el dictado de dichos cursos;

Que asimismo, ello permitirá al Ingeniero Moretti ampliar su experiencia y recoger importante información de su especialidad, con indudable beneficio para las tareas que cumple en el organismo donde presta servicios;

Que es norma del Gobierno argentino propiciar todo acto de cooperación internacional y de intercambio cultural;

Que si bien los cursos programados tienen una duración de tres meses, teniendo en cuenta que el Ingeniero Moretti ha de colaborar en funciones didácticas y de organización, se estima necesario un período mínimo de cuatro meses, a partir del 15 de mayo del año en curso, para que pueda desempeñar con eficacia la misión que se le ha encomendado;

Que la autorización solicitada no implica erogación alguna para el Gobierno Nacional en razón de que los gastos de traslado y estadía estarán a cargo del Estado invitante;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor Vocal de la Comisión Nacional del Río Bermejo, Ingeniero D. Oscar Moretti, a cargo del Departamento de Agronomía y Colonización, a trasladarse a Israel por el término de cuatro meses, a partir del 15 de mayo de 1965, para colaborar en los cursos de Planificación Agrícola y Desarrollo Regional a dictarse en ese país.

Art. 2º — El desplazamiento autorizado no importa erogación alguna al Estado.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Miguel A. Zavala Ortiz.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.879 - Bs. As., 20|5|65.

VISTO el presente Expediente número 50.524|65, por el cual se da cuenta de los contratos de servicios personales celebrados ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Subsecretario de Estado de Hacienda y las señoras: Eliselda Oliveros de Domínguez y Ethel Antoniette de Sosa y las señoritas: Mabel E. Doti, Haydée Beatriz Sabbatella y Marta Susana Comas, de los que se solicita aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el concurso de las agentes mencionadas para posibilitar el cometido a que se refiere la cláusula primera de los aludidos contratos;

Que teniendo en cuenta los fines que se persiguen con las medidas de que se trata, en orden a la excepción que determina el artículo 3º del Decreto número 413|60, corresponde auspiciar su aprobación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos de servicios personales celebrados entre la Subsecretaría de Estado de Hacienda y las señoras Eliselda Oliveros de Domínguez y Ethel Antoniette de Sosa y las señoritas Mabel E. Doti, Haydée Beatriz Sabbatella y Marta Susana Comas, por los importes y períodos que se mencionan en los mismos.

Art. 2º — El gasto que demande la atención de las remuneraciones a que alude el artículo precedente que asciende a la suma total de cuatrocientos treinta y dos mil pesos moneda nacional (m$n. 432.000), será atendido con cargo al Sector 2 - Financiación 1 - Anexo 52 - Inciso 9 - Item 643|640 - Principal 35 - Subprincipal 108 - Parcial 276 - Subparcial 6632 del Presupuesto 1965 y similares que correspondan al ejercicio venidero.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a sus efectos.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal, y la señora Eliselda Oliveros de Domínguez (Clase 1937, L.C. 2.758.256), domiciliada en la calle Independencia Nº 470, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios de la señora Eliselda Oliveros de Domínguez, en adelante la contratada, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Cámara de Alquileres.

Segundo: La Subsecretaría asigna y la contratada acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de doce mil pesos moneda nacional (m$n. 12.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses más, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: La contratada acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o de la contratada según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder de la contratada.

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y la señora Ethel Antoniette de Sosa (Clase 1931, L.C. Nº 3.063.560), domiciliada en la calle Bauschiazzo número 3067, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato al referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios de la señora Ethel Antoniette de Sosa, en adelante la contratada, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Cámara de Alquileres.

Segundo: La Subsecretaría asigna y la contratada acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses más, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: La contratada acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o de la contratada, según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder de la contratada.

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y la señorita Mabel E. Doti (Clase 1945, L.C. Nº 5.383.245), domiciliada en la calle Boedo Nº 380, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios de la señorita Mabel E. Doti, en adelante la contratada, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Cámara de Alquileres.

Segundo: La Subsecretaría asigna y la contratada acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses más, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: La contratada, acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o de la contratada según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder de la contratada.

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y la señorita Haydée Beatriz Sabbatella (Clase 1946, C.I. Nº 5.271.197), domiciliada en la calle Castro Nº 836, Dpto. 3, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios de la señorita Haydée Beatriz Sabbatella, en adelante la contratada, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Cámara de Alquileres.

Segundo: La Subsecretaría asigna y la contratada acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses más, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: La contratada, acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o de la contratada según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder de la contratada.

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco.

Entre el Subsecretario de Estado de Hacienda de la Nación, quien constituye domicilio en el Palacio de la Secretaría, calle Hipólito Yrigoyen 250, Capital Federal y la señorita Marta Susana Comas (Clase 1943, L.C. Nº 4.640.110), domiciliada en la calle Las Heras Nº 1991, 1º, Dpto. 3, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante la Subsecretaría, contrata los servicios de la señorita Marta Susana Comas, en adelante la contratada, para colaborar en las tareas que hacen al cometido específico de la Cámara de Alquileres.

Segundo: La Subsecretaría asigna y la contratada acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000).

Tercero: La remuneración asignada estará sujeta a descuentos jubilatorios por parte del Instituto Nacional de Previsión Social en orden a lo determinado por la Ley Nº 16.589.

Cuarto: El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, una vez notificado|a el|la contratado|a de la aprobación del presente contrato y a partir de la real prestación de servicios, y podrá ser renovado por otros seis (6) meses más, de común acuerdo entre las partes.

Quinto: La contratada, acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por la Subsecretaría y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Sexto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte de la Subsecretaría o de la contratada según sea el caso.

Séptimo: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder de la Subsecretaría y el duplicado en poder de la contratada.

En Buenos Aires, a los 23 días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Exoneración y sanciones.

DECRETO Nº 3.798 — Bs. As., 18|5|65

VISTO el Expediente Nº 480|968|62 (duplicado), relacionado con la situación de los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, señores Oscar Ramón Vallejo, Eduardo Gualtieri y Enrique Luna; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la denuncia de la sustracción de un pasaporte a nombre de la señorita Susana Esther Frontera y de una copia del conocimiento Nº 273, de amparo de equipaje no acompañado, también de propiedad de la nombrada, la repartición del ramo ordenó la instrucción del correspondiente sumario administrativo y dió intervención a la Justicia de los hechos materia de autos (fs. 1 y vta.);

Que a través de lo actuado, se comprobó que el referido equipaje no acompañado fue retirado de la Oficina de Equipajes por el señor Marcial Descoubes, mediante la solicitud número 168.620|62, habiendo utilizado a tal fin el original del conocimiento Nº 273, en el dorso del cual se observa la transferencia aparentemente suscripta por la señorita Frontera, a favor del señor Julio Gibracht, quien figura como poseedor del pasaporte Nº 1.610.500 (fs. 2 y 4 vta.);

Que debe señalarse que se constató que el precitado pasaporte pertenece al señor Julio Gitnacht, como así también, que la señorita Frontera declaró que no recibió la mercadería amparada por el mencionado conocimiento, ni tampoco efectuó transferencia alguna en el original del mismo (fs. 10 vta. y 32 vta.);

Que es del caso destacar que el señor Descoubes manifestó que el agente Va-

llejo — que se desempeñaba como Jefe de la Oficina de Equipajes —, le encomendó retirara la mercadería en cuestión, a cuyo efecto le entregó la referida solicitud número 168.620|62, ya tramitada, conjuntamente con el pasaporte de la señorita Frontera y el conocimiento (original) Nº 273 con la transferencia de propiedad apuntada, siendo oportuno poner de relieve que el señor Vallejo expresó que las imputaciones formuladas por el señor Descoubes carecían de veracidad (fs. 22 y vta. y 23);

Que la Dirección Nacional de Aduanas, mediante resolución Nº 15|63, suspendió preventivamente al agente Vallejo desde el 6 de marzo de 1963 y a los empleados Luna y Gualtieri durante los lapsos comprendidos entre el 6 y el 26 y entre el 6 y el 27 del citado mes y año, respectivamente, en los términos del artículo 6º, apartado III), inciso b), de la entonces reglamentación (Decreto Nº 4.520|60) del artículo 39º, del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57 (fs. 21 del Expte. Nº 420.390|63, agregado como folio 57);

Que por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre (Secretaría Nº 15 del doctor Jorge R. González Novillo), se instruyó la causa Nº 3.018, caratulada "Luna Enrique y otros s|contrabando", debiendo señalarse que el mencionado magistrado, con fecha 21 de junio de 1963, sobreseyó parcial y definitivamente a los agentes Luna y Gualtieri con la expresa constancia de que dicho proceso no afecta el buen nombre y honor de que gozaren (fs. 2|3 de los expedientes agregados números 455.635|63 y 455.636|63, respectivamente);

Que además, cabe destacar que por ante el mismo Juzgado (Secretaría Nº 14 del doctor Diego María de Achával) se instruyó la causa Nº 3.572, caratulada "Vallejo, Oscar Ramón y otro s|contrabando", siendo del caso destacar que por resolución de fecha 28 de abril de 1964, la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal revocó la sentencia apelada en cuanto absuelve de culpa y cargo a Oscar Ramón Vallejo y Marcial Descoubes de los hechos calificados de contrabando por el Ministerio Público y condenó a cada uno de los nombrados, con las costas de ambas instancias, a un año de prisión, penas que se dejan en suspenso (art. 26 del Código Penal), como autores responsables del delito de estafa previsto y penado en el Art. 172 de ese Código en concurso ideal con el de falsificación de instrumento privado (arts. 54 y 292 del Código Penal) — fs. 7|10 del expte. agregado Nº 400.270|65;

Que producidas las conclusiones de rigor en el sumario instruido en la órbita administrativa, el señor Vallejo no presentó su memorial de defensa — pese a haber sido notificado a tal efecto —, siendo necesario poner de relieve que por su parte, el señor Gualtieri no aportó en su alegato elementos de juicio que enerven los cargos formulados en su contra (fs. 1 vta. del expte. agregado Nº 441.067|63 y fs. 45|47);

Que la Dirección Nacional de Aduanas, al elevar estas actuaciones expresó — compartiendo el criterio aconsejado por la Junta de Disciplina a fojas 61|62 —, que teniendo en cuenta el irregular comportamiento observado en la emergencia por el agente Vallejo, como así también, las resultancias de la causa judicial Nº 3.572, el nombrado se ha hecho pasible de la medida disciplinaria de exoneración, en los términos del artículo 38º, inciso b), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional (fs. 63 y vta.);

Que asimismo, la citada dependencia consideró negligente la actitud asumida en los hechos materia de autos por el empleado Gualtieri, toda vez que no se ajustó su labor de entrega de equipaje, a una completa y absoluta atención para asegurarse que se hallaba frente al particular interesado, circunstancia por la que propició se lo sancione con tres días de suspensión, por hallarse encuadrada su situación en la causal prevista por el artículo 36º, inciso d), del referido texto legal;

Que en cuanto al señor Luna — que cruzó la documentación en trámite —, estimó que quedó descartada su responsabilidad en el caso de que se trata, en razón que prestaba servicios accidentalmente en la Oficina de Equipajes y a que sólo se limitó a cumplir las formalidades del cruce de los documentos, de acuerdo a las directivas que debió recibir del señor Vallejo;

Que por todo lo expuesto, resulta procedente aprobar la citada Resolución Nº 15|63 y proveer de conformidad a lo propiciado por la repartición del ramo;

Que por último, la Dirección Nacional de Aduanas, deberá determinar si los hechos materia de autos han derivado en perjuicio fiscal, supuesto en el que dará oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Nación, en mérito a lo establecido en los artículos 119º y concordantes de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto-Ley número 23.354|56;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considérase suspendido preventivamente, a partir del 6 de marzo de 1963, al agente Clase B - Grupo V de la Dirección Nacional de Aduanas, don Oscar Ramón Vallejo, en los términos del artículo 6º, apartado III), inciso b), de la entonces reglamentación (Decreto Nº 4.520|60) del artículo 39º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — Considéranse suspendidos preventivamente, durante los lapsos comprendidos entre el 6 y el 26 y entre el 6 y el 27 de marzo de 1963, a los empleados de la Dirección Nacional de Aduanas, Clase B — Grupo III don Enrique Luna y Clase D — Grupo II don Eduardo Gualtieri, respectivamente, por hallarse encuadrada la situación de ambos, en la citada norma reglamentaria.

Art. 3º — Exonérase al agente Clase B — Grupo V de la Dirección Nacional de Aduanas (2 — 1 — 52 — 7 — 94 — 31 — 803 — 2849 — 4010), don Oscar Ramón Vallejo (Cl. 1909, D. M. 48, Mat. 3.057.209, Céd. Ident. 2.929.254 Capital), en los términos del artículo 38º, inciso b), del referido texto legal.

Art. 4º — Suspéndese por el lapso de tres días, al empleado Clase D — Grupo II de la Dirección Nacional de Aduanas, don Eduardo Gualtieri (Cl. 1936, D. M. Bs. As., Mat. 4.171.460, Céd. Ident. 3.958.968 Capital), por hallarse encuadrada su situación en la causal prescripta en el artículo 36º, inciso d), del mencionado Estatuto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a los fines expresados en el último considerando.

ILLIA. — Juan C. Pugliese.
Alfredo Concepción.

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Licencias.

DECRETO Nº 3.334 — Bs. As., 29|4|65

VISTO el Expediente Nº 5.131|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Centro de Endocrinología, doctor Amílcar Emilio Argüelles; y

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional se trasladó al Reino Unido de Gran Bretaña, con la finalidad de dictar conferencias en la Escuela de Medicina Santo Tomás y en el Instituto de Investigaciones del Cáncer de "Chester Beatty" de la ciudad de Londres, y posteriormente, concurrir a la cátedra del Profesor Dr. Tusk en la Universidad de Leyden, Holanda;

Que a fojas 9 del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto número 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de cuarenta y un (41) días a partir del 3 de febrero de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Amílcar Emilio Argüelles (M. I. Nº 2.973.633, Clase 1918; C. I. Nº 4.732.190, Policía Federal), quien realizó actividades médico científicas en el exterior.

Art. 2º — El Dr. Argüelles en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha del presente decreto, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de la actividad desarrollada y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 3.335 — Bs. As., 29|4|65

VISTO el Expediente Nº 16.429|64 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se limite al 7 de marzo de 1965, la licencia con goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 9.016|64, al Químico del Instituto Nacional de la Salud, doctor José Carlos De Paoli; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto, se acordó al mencionado profesional, licencia con remuneración por el término de un año a partir del 7 de setiembre de 1964, comprendida en el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, para asistir, becado, a un curso de entrenamiento y trabajo de investigación sobre Bioquímica de esteroides, que se dictó en la Universidad de Alabama en Birmingham, Estados Unidos de América;

Que el Dr. De Paoli se reintegró a sus funciones a partir del 8 de marzo de 1965;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Limítase al 7 de marzo de 1965, la licencia con goce de sueldo, concedida por Decreto Nº 9.016|64, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Dr. José Carlos De Paoli (M. I. Nº 4.845.156, Clase 1935; C. I. Nº 2.499.680, Policía Federal), quien se reintegró a sus funciones a partir del 8 de marzo de 1965.

Art. 2º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

DECRETO Nº 3.336. — Bs. As., 29|4|65

VISTO el Expediente Nº 33.306|64 del Registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Secretario Técnico de la Dirección de Lucha Antituberculosa, doctor Atilio Pedro Bado; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional becado por la Organización Panamericana de la Salud (Organización Mundial de la Salud), asiste a un Curso de Adiestramiento en Tuberculosis en la Universidad de Roma, Italia;

Que a fojas 39 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reune los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto número 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de cuatro (4) meses y quince (15) días a partir del 20 de febrero de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Atilio Pedro Bado (M. I. Nº 266.875, Clase 1916, C. I. Nº 1.400.803, Policía Federal), quien realiza estudios médico científicos en el exterior.

Art. 2º — El doctor Bado en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 3.337. — Bs. As., 29|4|65

VISTO el Expediente Nº 12.513|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, a la Subdirectora de la Escuela de Enfermería de la Escuela Nacional de Salud Pública, Sra. Elvira Gómez de Bono; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente, se trasladó a España a fin de realizar, becada por el Instituto de Cultura Hispánica, estudios sobre Reglamento, Plan y Programas de estudios de las Escuelas de Enfermería;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reune los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia, con goce de sueldo, por el término de seis (6) meses a partir del 1º de abril de 1965, a la agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, Sra. Elvira Gómez de Bono (L. C. Nº 480.671; C. I. Nº 2.202.825, Policía Federal), quien realiza estudios en el exterior.

Art. 2º — La Sra. Gómez de Bono en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto número 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — La referida agente no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 3.338 — Bs. As., 29|4|65

VISTO el Expediente Nº 9.333|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, por el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, a la Directora del Hospital Vecinal en Puerto Iguazú, provincia de Misiones, Dra. Marta Teodora Schwarz; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional asiste a un curso de adiestramiento en Cirugía y Ginecología, en el Hospital Ginecológico "huesselmin" en la República Federal de Alemania;

Que a fojas 8 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reune los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de cinco (5) meses a partir del 1º de marzo de 1965, a la agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctora Marta Teodora Schwarz (L. C. Nº 603.767; C. I. Nº 32.440, Policía de Córdoba), quien realiza estudios médico científicos en el exterior.

Art. 2º — La Dra. Schwarz en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — La citada profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

DECRETO Nº 3.339 — Bs. As., 29|4|65

VISTO el Expediente Nº 6.436|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se conceda licencia con goce de sueldo, al Jefe del Servicio de Obstetricia del Policlínico en San Martín, provincia de Buenos Aires, doctor Diego Emmanuel León; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional, concurrirá a destacados servicios Obstétricos-Ginecológicos de distintas Universidades de Europa;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado en forma favorable para el otorgamiento de la licencia en cuestión, la que encuadra en las disposiciones normativas del artículo 29º del Decreto número 8.567|61;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia, con goce de sueldo, por el término de tres (3) meses a partir del 3 de mayo de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor

Diego Emmanuel León (M. I. número 436.486, Clase 1918; C. I. Nº 1.386.821, Policía Federal), quien realizará estudios especializados en el exterior.

Art. 2º — El doctor León en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61 dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo, importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese; publíquese; dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia

DECRETO Nº 3.340 — Bs. As., 29|4|65

VISTO el Expediente Nº 9.566|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Instituto Regional de Oncología en Santa Fe, doctor Alfredo Miguel Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

que el mencionado profesional viajó a Europa con la finalidad de realizar estudios especializados en traumatología, ortopedia y enfermedades del aparato locomotor en la Universidad de Florencia, Italia y en el Servicio del Profesor Merle D'Auvigne en París, Francia;

que a fojas 8 el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de noventa (90) días a partir del 15 de marzo de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Alfredo Miguel Rodríguez (M. I. Nº 2.390.362, Clase 1919, C. I. Nº 377.909, Policía de Santa Fe), quien realiza estudios médicos científicos en el exterior.

Art. 2º — El doctor Rodríguez, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto número 3.567|1961, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe, detallado y completo, de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

DECRETO Nº 3.341 — Bs. As., 29|4|65

VISTO el Expediente Nº 3.997|65 del registro del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, en el que se solicita se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al agente del Instituto de Reumatología, doctor Humberto Alberti; y

CONSIDERANDO:

que el citado profesional, becado por Northwestern University de Chicago, Illinois, realiza estudios de perfeccionamiento sobre Fiebre Reumática en la Universidad de Tennesse, Estados Unidos de América;

que a fojas 8 el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas, ha dictaminado que la presente licencia reúne los recaudos establecidos por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61;

por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de catorce (14) meses a partir del 1º de febrero de 1965, al agente del Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, doctor Humberto Alberti (M. I. Nº 426.083, Clase 1916, C. I. número 1.551.544, Policía Federal), quien realiza estudios médico científicos en el exterior.

Art. 2º — El doctor Alberti, en cumplimiento de las normas establecidas por el artículo 29º del Decreto Nº 8.567|61, dentro de los sesenta días a contar desde la fecha de finalizada la licencia, presentará ante el Departamento de Estado a cuyo personal pertenece, un informe detallado y completo de los estudios realizados y deberá permanecer prestando servicios en la Administración Pública Nacional, durante el lapso de tres años a computar a partir de la fecha de finalizada la licencia.

Art. 3º — El citado profesional, no percibirá aparte de su sueldo importe alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asistencia Social y Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Arturo Oñativia.

Ministerio de Educación y Justicia

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Se anula la decisión de la Comisión Nacional Calificadora de ese Instituto, sobre la calificación de una película, a la cual una nueva Comisión deberá calificar nuevamente.

DECRETO Nº 3.565 - Bs. As., 5|5|65.

VISTO:

El expediente Nº 60.554|64 del registro del Ministerio de Educación y Justicia (c| el 5.067|61 del Instituto Nacional de Cinematografía), por el que se tramita el recurso interpuesto por el señor Carlos Dimitríadis, en su carácter de productor de la película "Del brazo con la muerte", contra la resolución de la Comisión Calificadora del Instituto Nacional de Cinematografía, de fecha 4 de mayo de 1964, que calificó en la categoría "B" a la película mencionada, colcoándola como valor no exportable; y

CONSIDERANDO:

Que habida cuenta que la revisión de las decisiones del Instituto Nacional de Cinematografía resulta improcedente por la vía del recurso jerárquico, en razón de la existencia de un régimen especial para modificar la calificación, instituido por el Art. 6º del Decreto-Ley número 16.386|57, reformado por el Art. 1º del Decreto-Ley Nº 4.488|58, debe declararse inadmisible el recurso jerárquico deducido;

Que dado que se cuestiona la legitimidad del acto, corresponde que el Poder Ejecutivo se aboque a su consideración, ejercitando el contralor de legitimidad que le es inherente (inc. 1º Art. 86 de la Constitución Nacional);

Que el Decreto-Ley Nº 62|57, creó el Instituto Nacional de Cinematografía. El Art. 7º de dicho decreto establece el sistema de calificación de las películas por conducto de la Comisión Nacional Calificadora y la forma de su exhibición; pero no se prevé con la misma minuciosidad los detalles de la constitución de dicha Comisión ni las normas de procedimiento a las que debe atenerse;

Que el Decreto-Ley Nº 3.772|57 en su Art. 5º, inc. i), enuncia, entre las facultades del Instituto Nacional de Cinematografía, la de "designar la Comisión Nacional Calificadora prevista por el Art. 7º del Decreto-Ley 62|57, y reglamentar su organización, funciones y atribuciones, conforme con lo dispuesto en el inc. b)", que se refiere a que el Instituto Nacional de Cinematografía deberá proyectar su propio reglamento y la del Decreto-Ley 62|57, y elevarlos para su consideración al Poder Ejecutivo;

Que sin embargo y pese a esto, en la misma fecha se dicta el Decreto-Ley 3.773|57, que, refiriéndose a la Comisión Nacional Calificadora, establece en su Art. 6º que la misma se constituirá provisoriamente y hasta tanto se dicte la reglamentación definitiva, por: 1º) El Presidente del Directorio; 2º) Los representantes de Instituciones Culturales; 3º) Los representantes de sociedades de escritores y periodistas; 4º) Los representantes de asociaciones vocacionales; 5º) Los representantes de sociedades de Producción Cinematográfica; 6º) Los representantes de la Federación de exhibidores cinematográficos. Luego el mismo artículo detalla cuáles instituciones, sociedades o asociaciones son las que formarán el grupo de representantes de las diferentes actividades enumeradas. El último párrafo de la misma disposición estatuye luego que todas las entidades mencionadas, actuarán por medio de un representante con excepción de la Federación de exhibidores que tendrá dos; destaca, de este modo, la importancia que tienen los exhibidores en el problema que nos ocupa. El Art. 7º del mismo decreto establece el procedimiento para la calificación de la película fijando como quórum el de once miembros, dentro del cual deben encontrarse necesariamente los dos representantes de la Federación de exhibidores y cuatro representantes de sociedades de producción cinematográfica. Posteriormente, el artículo establece que cuando alguna de las entidades designadas por sorteo renuncie a enviar su representante, el Directorio estará facultado para designar otra entidad similar a aquélla respetando siempre la proporción de cuatro representantes de la producción, con lo que pone de manifiesto la importancia que se otorga a los productores cinematográficos. El mismo artículo establece: "En los casos en que una o más entidades renuncien de manera expresa a formar parte de la Comisión o lo hicieren de manera tácita, o sea con ausencia de tres convocatorias, el Directorio tomará las medidas que estime acertadas para reemplazarlas o eliminarlas de la Comisión".

Que con el dictado del Decreto-Ley Nº 16.386|57 que reglamenta el Decreto-Ley 62|57 queda sin efecto el Decreto 3.773|57 que establecía un régimen provisorio hasta tanto se dictara la referida reglamentación. Sin embargo, este decreto se modifica posteriormente, en lo que a la Comisión Nacional Calificadora y su procedimiento se refiere, por el Decreto-Ley Nº 4.488|58 que es el que se encontraba vigente a la fecha de calificación de la película;

Que es necesario tener presente que el Decreto-Ley 16.386|57 tiene el carácter de reglamentación definitiva del Decreto-Ley 62|57 y que el Decreto-Ley 3.773|57, en sus artículos 1º, 2º, 6º, 8º y 11, establece en forma clara que el mismo se sanciona con carácter provisorio hasta tanto no se dictare la reglamentación definitiva. El Art. 6º de este último decreto-ley, al hablar de la Comisión Calificadora, estatuye que será constituida en la forma en que se indica, "provisoriamente y hasta tanto se dicte la reglamentación definitiva". Vale decir que, al ser sancionado el Decreto-Ley 16.386|57, que aprueba la reglamentación definitiva, el Decreto-Ley 3.773|57 pierde toda vigencia dado su carácter provisorio, especialmente en lo que se refiere a la Comisión Nacional Calificadora. El Decreto-Ley 4.488|58, en su artículo 1º, modifica, en forma expresa, no sólo el Art. 2º sino también otros en lo que atañe a la Comisión Nacional Calificadora (3º, 6º y 8º), reemplazándolos por textos nuevos que son los vigentes a la fecha de la calificación de la película —que juntamente con los artículos no modificados del Decreto-Ley 16.386|57—, son los que deben tenerse en cuenta para juzgar este caso, toda vez que los mismos fueron posteriormente convalidados por la Ley 14.467;

Que el Art. 2º del Decreto-Ley 16.386|57, modificado por el Decreto-Ley 4.488|58, establece que la Comisión Nacional Calificadora estará integrada por nueve miembros, a saber: cinco del Directorio; dos representantes de la exhibición y dos representantes de la producción, siendo estos últimos —tanto los de la exhibición como los de la producción— designados por el Instituto Nacional de Cinematografía. El artículo 3º establece que se requiere un quórum mínimo de siete miembros, debiendo estar presentes por lo menos, un representante de la exhibición y un representante de la producción.

Si bien no se encuentra en vigencia una reglamentación que contemple el procedimiento para la designación de dichos representantes, ni se prevé el caso de que pueda integrarse la Comisión por ausencia de los representantes de la exhibición y|o producción, se puede afirmar que la ley, al establecer el quórum, ha querido garantizar la presencia de los representantes de la producción y exhibición, no estando facultado el Instituto de Cinematografía a suplir dichas ausencias creando por su cuenta un procedimiento supletorio, cualesquiera sean las circunstancias que impiden la constitución de la Comisión Calificadora, debiendo, por otra parte, tenerse en cuenta el arbitrio a que acudieron en esos momentos los productores y exhibidores al negarse, con fundamento, en la defensa de sus intereses, a enviar sus representantes. No estando expresamente autorizado por la ley, el Instituto no puede desvirtuar este medio de expresar su disconformidad creando una comisión especial;

Que en el presente caso, la Comisión no fue integrada por verdaderos representantes de la exhibición y de la producción, habiéndose por el contrario, designado a personas que individualmente pertenecían a esa actividad;

Que tal temperamento, resulta contrario a las disposiciones legales vigentes toda vez que los artículos 7º del Decreto-Ley 3.773|57 y 2º del Decreto-Ley 16.386|57 han de considerarse modificados por los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley 4.488|58 que no concede al Instituto facultades tan amplias para dictar medidas de mejor proveer como las que fueron conferidas por aquéllos;

Que de acuerdo a lo manifestado, corresponde no hacer lugar al recurso interpuesto, debiendo acogerse dicho recurso como denuncia de ilegitimidad y anularse la resolución impugnada devolviéndose las actuaciones al Instituto Nacional de Cinematografía para que constituya una nueva Comisión Nacional Calificadora a los fines de un nuevo juzgamiento de la película "Del brazo con la muerte";

Por ello, atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro de la Nación y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Rechazar por improcedente el recurso jerárquico interpuesto por el señor Carlos Dimitríadis.

Art. 2º — Acoger dicho recurso como denuncia de ilegitimidad y en atención a las circunstancias expresadas en los considerandos precedentes, anúlase la decisión de la Comisión Nacional Calificadora del Instituto Nacional de Cinematografía por la que se dispuso calificar en la categoría "B" no exportable a la película "Del brazo con la muerte", debiendo volver estas actuaciones al Instituto mencionado a efectos de que proceda a la formación de una nueva comisión calificadora, para que califique a la referida película en la categoría que estime corresponder.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Adscripción.

DECRETO Nº 3.021. — Bs. As., 23|4|65.

ATENTO que es imprescindible necesidad adscribir a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar, a diverso personal docente; y considerando que dicha medida se encuentra encuadrada en las previsiones del Decreto-Ley Nº 23.573|56, y las modificaciones introducidas por el similar número 3.891|57; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Adscríbese —con funciones docentes— a la Comisión Nacional de Alfabetización y Edificación Escolar, a las personas que a continuacin se mencionan, en las tareas que en cada caso se indican: Ana María Medrazo de Rebollo Paz (L. C. Nº 3.408.895 — C. I. Nº 866.244 — Pol. Fed.), como titular de un cargo de Inspectora de Enseñanza, en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; Elsa Elena Sabbatiello (L. C. Nº 188.514 — C. I. número 1.686.608 — Pol. Fed.), como titular de un cargo de Inspectora de Enseñanza, en la Dirección General de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior; Noemí Anatilde Gandulfo de Gaparoni (L. C. Nº 8.411 — C. I. número 1.653.843 — Pol. Fed.), como titular del cargo de Subregente, en la Escuela Normal de Lomas de Zamora (Provincia de Buenos Aires); Raúl Herrero (Cl. 1925 — D. M. Bs. As., Mat. número 4.019.417 — C. I. Nº 2.302.293 — Pol. Fed.), como provisional del cargo de Director, y como titular de doce horas de cátedra, en la Sección Comercial anexa a la Escuela Normal de San Fernando (Provincia de Buenos Aires); y María Cristina Landajo (L. C. número 249.796 — C. I. no posee), como titular de dieciocho horas de cátedra en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Nombramiento.

DECRETO Nº 3.113 - Bs. As., 28|4|65.

ATENTO que por Decreto Nº 2.210|64 se incorpora al presupuesto del Ministerio del Interior, cargos al margen del régimen escalafonario (artículo 10) del Decreto Nº 9.530|58 y teniendo en cuenta necesidades del servicio.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase —a partir del 15 de marzo de 1965— en el Ministerio del Interior, Clase "B", Grupo "II", con arreglo a las disposiciones establecidas en el artículo 10 del Decreto número 9.530|58, a la señorita Argentina Ester Hernández (L.C. número 3.187.086).

Art. 2º — La señorita Argentina Ester Hernández, percibirá en su importe máximo la compensación establecida en el artículo 2º del Decreto número 9.252|60 (dedicación funcional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio del Interior.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Comunicaciones
RECURSOS JERARQUICOS

DECRETO Nº 3.662 — Bs. As., 13|5|65

VISTO el adjunto Expediente Letra S. C., número 41.866, año 1964, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones,, en el cual a fojas 1 el proyectista principal en la zona Oeste - División Central - División Redes Locales de la Dirección de Ingeniería de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, D. Oscar Alfredo Tiseyra (28.693), interpone recurso jerárquico contra la Resolución Nº 310-GG (DP)|64, dictada por la referida Empresa con fecha 4 de septiembre último, por la que se le aplicó dos (2) días de suspensión y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en uso de facultades que le son propias sancionó al recurrente por haber formulado cargos contra un superior, que luego no pudo probar;

Que el acto administrativo por el que se sancionó al señor Tiseyra, ha sido dictado por autoridad competente y no adolece de vicios de legitimidad;

Que el recurso jerárquico interpuesto no aporta elementos de juicio que aconsejen variar la medida adoptada, ya que los argumentos que fundamentan el mismo están basados en hechos conocidos y debidamente valorados en su oportunidad;

Que siendo ello así procede desestimar el recurso jerárquico de que se trata;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones y a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por el proyectista principal en la Zona Oeste - División Central - División Redes Locales de la Dirección de Ingeniería de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, D. Oscar Alfredo Tiseyra (28.693) y, confirmar, en consecuencia, la Resolución Nº 310-GG (DP)|64, de que se recurre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comunicaciones a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Antonio Pagés Larraya.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Nombramientos.

DECRETO Nº 3.727 — Bs. As., 14|5|65

ATENTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Hacienda y de conformidad a lo establecido por el artículo 10º del Decreto 9.530|58, ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en la Oficina Nacional de Presupuesto de la Secretaría de Estado de Hacienda, en las Clases y Grupos que se indican, en los términos del artículo 10º del Decreto 9.530|58 ratificado por el artículo 1º de la Ley 14.794, al siguiente personal: (2 — 1 — 52 — 7 — 823 — 32 — 781 — 1 — 4.005), Clase A - Grupo V $ 9.000.—, más las sumas de $ 18.200 y $ 5.750.— en concepto de compensación por "dedicación funcional" y "servicios calificados", respectivamente, de conformidad a lo establecido por el régimen aprobado por Decreto 9.252|60 y disposiciones complementarias y con funciones de Asesor, a Aldo Luis Ducler (Cl. 1942, D. M. 22, M. 5.323.210); (2 — 1 — 52 — 7 — 823 — 32 — 801 — 2.849 — 4.007), Clase B - Grupo II $ 7.000.— más la suma de pesos 15.000.— en concepto de compensación por "dedicación funcional", en virtud de lo determinado por el régimen aprobado por Decreto 9.252|60 y disposiciones complementarias y con funciones de Asesora, a Elsa Martha Ferrario (Cl. 1935, L. C. 1.796.898); (2 — 1 — 52 — 7 — 823 — 32 — 803 — 2.849) Clase D - Grupo I $ 5.200 (4.028), a María Luisa Derunge (Cl. 1942, L. C. 4.528.875), María Celia Salas (Cl. 1946, L. C. 5.459.334), Carlos Alberto Gerardi (Cl. 1944, M. 4.602.046), Ofelia Clara Corsini (Cl. 1946, L. C. 5.266.729), Jorge Alberto Rosello (C. 1941, D. M. B. A. 4.326.426), Jorge Alberto Wilchepol (Cl. 1945, D. M. B. A. 4.972.666), Elena Aidés Rojo (Cl. 1923, L. C. 1.280.857), María Cristina García (Cl. 1946, L. C. 5.486.111), Inés Olga De Girolamo (Cl. 1946, L. C. 5.256.567), Haydée Di Siervi (Cl. 1941, L. C. 4.081.721), Mirtha Hilda Varas (Cl. 1944, L. C. 4.947.256), Eva Susana Freigido (Cl. 1946, C. I. 5.670.311 Cap.), Juan Carlos Gómez (Cl. 1944, D. M. Bs. As., M. 4.513.258), Ricardo Alberto Nieto (Cl. 1946, D. M. B. A., M. 4.553.428), Francisco García (Cl. 1915, M. 644.172) y Ana Lía Darburo (Cl. 1946, L. C. 2.108.322); Clase D - Cadete $ 1.600 (4.054), a Susana Beatriz Rossi (Cl. 1947, Céd. Id 5.168.974 Cap.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan C. Pugliese. — Alfredo Concepción.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SOCIEDAD DE OBREROS PAPELEROS DE BECCAR. — **Se deja sin efecto la suspensión de su personería gremial.**

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 416.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1965.

VISTO lo informado por la Dirección General de Asociaciones Profesionales en el Expediente Nº 77.110|46, dando cuenta del cumplimiento por parte de la Sociedad Obreros Papeleros de Beccar de la obligación que le impone el artículo 1º del Decreto Nº 478|65, referente al relevamiento del Censo Nacional de Asociaciones Profesionales de Trabajadores y lo solicitado por la entidad mencionada, y

CONSIDERANDO:

Que los motivos determinantes de la Resolución Nº 287 por la cual se suspendió la personería gremial a la Sociedad Obreros Papeleros de Beccar han si o salvados con la presentación por parte de la misma de la documentación censal debidamente asentada;

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 287, por la cual se suspendió la personería gremial de la Sociedad Obreros Papeleros de Beccar.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, notifíquese, remítase copia al Departamento de Publicaciones y Biblioteca y oportunamente archívese.

Solá.

Ministerio de Educación y Justicia
COOPERATIVAS

RESOL. P. J. Nº 708. — Bs. As., 19|5|65.

VISTO el expediente Coop. 28|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Caja de Crédito "La Estrella", Sociedad Cooperativa Limitada, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad Caja de Crédito "La Estrella", Sociedad Cooperativa Limitada, constituida en esta Capital el 3 de setiembre de 1964, y apruébase su estatuto de fojas cuatro vuelta (4 vta.) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a veinticinco (25).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 762. — Bs. As., 19|5|65.

VISTO el expediente Coop. 27|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Conucre, Cooperativa de Construcción, Urbanización y Crédito Limitada, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección Nacional de Cooperativas de la Secretaría de Estado de Comercio y la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5º de la Ley Nº 11.388, a la sociedad Conucre, Cooperativa de Construcción, Urbanización y Crédito Limitada, constituida en esta Capital el 11 de agosto de 1964, y apruébase su estatuto de fojas seis vuelta (6 vta.) a quince vuelta (15 vta.), con las modificaciones de fojas veintiséis (26) a veintisiete (27).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Comercio, a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Superintendencia de Seguros
SEGUROS

Inscripción de dos entidades en el "Registro de Entidades de Seguros".

RESOL. Nº 7.297. — Bs. As., 30|4|65.

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Decreto Nº 3.088, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia del Chubut, con fecha 11 de setiembre de 1964; y que se regirá por el estatuto aprobado por el mencionado decreto, el que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio respectivo el 6 de octubre de 1964;

b) Que se dedicará en forma exclusiva, a realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros en general y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los ramos denominados "Incendio", "Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados", "Transportes", "Seguro Colectivo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", Accidentes Personales", "Vehículos Automotores y|o Remolcados", "Cristales", "Riesgos Varios" y "Robo";

c) Que los elementos técnico-contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados, se adaptan a las características que les son propias;

d) Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden;

e) Que ha constituido el depósito de cincuenta mil pesos valor nominal v$n. 50.000.—), que exige la ley Nº 9.688, en su Artículo 20º, inciso a, según constancias obrantes a fs. 200;

f) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido favorablemente para la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino, según consta a fs. 183|4;

g) Que en su funcionamiento se ajustará a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiero;

Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros" con el número 380 a "Chubut" Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima, con domicilio en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

2º — Autorizar a la citada entidad para operar en el territorio de la República en los siguientes ramos:

"Incendio": Con la póliza de fs. 38; especificaciones adicionales denominadas "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 30, "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 31, "Declaración" de fs. 32, "Nómina de artículos peligrosos" de fs. 33, "Explosión" de fs. 34 y "Reposición" de fs. 35; nota protectora de fs. 36; solicitud de seguro de fs. 37; tarifas de fs. 25|9 y 191|3, con la rebaja de fs. 170 y aclaraciones de fs. 194 y demás bases técnicas de fs. 170.

"Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados": Con la póliza de fs. 127; Cédulas "A", "B" y "C" de fs. 128|9; especificaciones adicionales denominadas; "Rebaja" de fs. 130, "Beneficio Neto" de fs. 131, "Explosión" de fs. 132, "Gastos Permanentes Especificados" de fs. 133, "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 134 y "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 135; propuestas de seguro de fs. 136|7; tarifas de fs. 125|126 y 176 y demás bases técnicas de fs. 172.

"Transportes": (Mercaderías, cascos, flotante y mercaderías en idioma inglés), con las pólizas de fs. 69, 71, 73 y 74|6; cláusulas adicionales de fs. 44| 65; certificados de seguro de fs. 43 y 68; nota provisoria de fs. 66; solicitud de inspección de fs. 67; propuestas de seguro de fs. 70 y 72; tarifas de fs. 39|42, con las aclaraciones de fs. 172 y demás bases técnicas de fs. 172.

"Seguro Colectivo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales" (planes denominados "Empresas e Industrias en General", Establecimientos Agropecuarios y "Máquinas Agrícolas"), con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por este Organismo; "Contrato Subsidiario de Responsabilidad Civil" de fs. 81; certificados médico y de alta de fs. 79|80; denuncia de accidente de fs. 82 y demás bases técnicas de fs. 172|3.

"Accidentes Personales": (Individual y Colectivo), con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por esta Repartición; certificado de seguro de fs. 122; denuncia de fs. 123; certificado médico de fs. 124 y demás bases técnicas de fs. 174|5.

"Vehículos Automotores y|o Remolcados": Con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por esta Superintendencia de Seguros y demás bases técnicas de fs. 173|4.

"Cristales": Con la póliza de fs. 139; denuncia de fs. 140; solicitud de seguro de fs. 138; tarifas de fs. 141, con las modificaciones de fs. 147 y demás bases técnicas de fs. 178.

"Riesgos Varios": Con la póliza de fs. 152; endosos de fs. 151; especificaciones adicionales denominadas: "Responsabilidad civil hacia terceros" de fs. 153, "Ascensores y Montacargas" de fs. 154, "Carros" de fs. 155, "Alhajas y Pieles" de fs. 156, "Valores en Tránsito" de fs. 157, "Daño por Agua" de fs. 158, "Fidelidad de Empleados" de fs. 159, "Equipaje" de fs. 160, "Jugadores de Golf" de fs. 161, "Global para Joyeros" de fs. 162, "Televisión" de fs. 163, "Dinero en efectivo en caja de hierro" de fs. 164, "Objetos diversos contra todo riesgo" de fs. 165, "Daños materiales" de fs. 166 y "Cámaras Frigoríficas" de fs. 167; solicitud de fs. 142; tarifas de fs. 143|51 y 178|9 y demás bases técnicas de fs. 179.

"Robo": (Locales de Comercio y Casas de Familia), con las pólizas de fs. 97|8, endosos de fs. 84; especificación de "Valores en Caja Fuerte" de fs. 93; formulario de reclamo de fs. 94; propuestas de seguro de fs. 95|6; tarifas de fs. 83|92 y demás bases técnicas de fs. 74.

3º — Autorizar, asimismo, la "Cláusula de Cobranza de Premios" de fs. 187, a utilizar en los contratos de seguros que celebre.

4º — Hacer saber a la recurrente:

a) Que previo al inicio de operaciones en los seguros autorizados, procede comunicar la fecha que para tal fin determine;

b) Que se toma conocimiento de lo manifestado a fs. 203.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

José Enrique Bruchou.

RESOL. Nº 7.292. — Bs. As., 21|4|65.

VISTO que la entidad del epígrafe se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y

CONSIDERANDO:

a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Resolución Nº 339, dictada por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación con fecha 19 de febrero de 1963; y que se regirá por el estatuto aprobado por la mencionada resolución, el que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital el 31 de julio de 1963;

b) Que se dedicará, en forma exclusiva, a realizar operaciones de seguros, coaseguros y reaseguros en general, y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los ramos denominados: "Incendio", "Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados" y "Vehículos Automotores y|o Remolcados";

c) Que los elementos técnico-contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados, se adaptan a las características que les son propias;

d) Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden;

e) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido favorablemente para la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino, según consta a fs. 91|2, del Expte. Nº 10.948|960, en el cual la sociedad tramitó y obtuvo su personería jurídica;

f) Que en su funcionamiento se atendrá a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiero;

Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros", con el número 379 a Conosud, Sociedad Anónima, Com-

pañía Argentina de Seguros, con domicilio en esta Capital Federal.

2º — Autorizar a la citada entidad para operar en el territorio de la República en los siguientes ramos:

"Incendio": Con la póliza de fs. 81; especificaciones adicionales denominadas: "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 17, "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 18, "Explosión" de fs. 19, "Declaración" de fs. 21, "Huracán, vendaval, ciclón o tornado y|o aeronaves y|o vehículos terrestres y|o humo", de fs. 22, "Reposición" de fs. 92; propuesta de seguro de fs. 82; tarifas de fs. 6|12|23, con las aclaraciones y rebajas de fs. 6 y 78 y demás bases técnicas de fs. 7.

"Pérdida de Beneficios y Gastos Permanentes Especificados": con la póliza de fs. 84; cédulas "A", "B" y "C" de fs. 26, 27 y 87, respectivamente; especificaciones adicionales denominadas: "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 88, "Daños materiales causados por tumulto y|o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 89, "Rebaja" de fs. 90, "Explosión" de fs. 91, "Gastos permanentes especificados" de fs. 95 y "Beneficio Neto" de fs. 96; propuestas de seguro de fs. 85|6; tarifa de fs. 13|4 y demás bases técnicas de fs. 14.

"Vehículos Automotores y|o Remolcados": Con los elementos técnicos y contractuales autorizados con carácter uniforme por este Organismo, y bases técnicas de fs. 76 y 78.

3º — Autorizar, asimismo, la "Cláusula de Cobranza de Premios" de fs. 94, a utilizar en los contratos de seguro que celebre.

4º — Poner en conocimiento de la recurrente:

a) Que previo al inicio de operaciones en los seguros autorizados, deberá comunicar la fecha que para tal fin determine.

b) Que se toma nota de lo manifestado a fs. 128.

Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

José Enrique Bruchou.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Tratamiento cambiario para diversos elementos.

RESOL. R.V. Nº 1.963 - Bs. As., 10|5|65.

VISTO: la consulta formulada a la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59), por la firma Eduardo Berlatsky, S.A., con respecto al tratamiento cambiario que debe tributar: "Máquinas pulidoras de parquets" atento al dictamen de la referida Comisión Asesora, su comunicado Nº 361, de fecha 19 de abril ppdo., y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Nacional por el Art. Nº 13 de la Ley Nº 15.273,

Se Resuelve:

El tratamiento que corresponde aplicar a la importación de "Máquinas pulidoras de parquets" de que se trata es del 150 o|o de recargo (innominada), sin perjuicio de la exigencia de los adicionales que preceptúan los Decretos Nros. 11.452|62 y 1.553|63.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y Organización y Método. Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Samuel E. Aracena, presidente de la Comisión Interventora.

RESOL. R.V. Nº 1.964 - Bs. As., 10|5|65.

VISTO: la consulta formulada a la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto Nº 5.800|59), por la firma Robert Bosch Argentina, S.R.L., con respecto al tratamiento cambiario que debe tributar: "Bancos de prueba para dinamos de 12 a 24 V., hasta una potencia máxima de 1.500 W." atento al dictamen de la referida Comisión Asesora, su comunicado Nº 361, de fecha 19 de abril ppdo., y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección Nacional por el Art. 13 de la Ley Nº 15.273,

Se Resuelve:

El Tratamiento que corresponde aplicar a la importación de "Bancos de prueba para dinamos de 12 y 24 V., hasta una potencia máxima de 1.500 W." de que se trata es del 40 o|o de recargo (lista 3 anexa al Dto. Nº 5.439|59), sin perjuicio de la exigencia de los adicionales que preceptúan los Decretos números 11.452|62 y 1.553|63.

Tomen nota los Departamentos de Clasificación Arancelaria y Organización y Método. Notifíquese, publíquese, dése intervención a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Samuel E. Aracena, presidente de la Comisión Interventora.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

DIRECCION DE TRANSPORTE PUBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento general de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 10.187|62. — Nombre de la empresa: "Transportes Automotores Chevallier", S. A. — Domicilio de la misma: Bartolomé Mitre 2760 — Capital Federal. — Clase de servicio: Pasajeros. — Itinerario: Capital Federal — San Luis, como fraccionamiento de los servicios que presta entre Capital Federal — Mendoza, por rutas nacionales Nos. 8 y 7. — Se efectuará un servicio diario de ida y vuelta sin modificar las condiciones de tráfico que tiene autorizadas.

Fraccionamiento a implantar. — Luis J. Fernández Alonso, Director Nacional de Autotransporte.

$ 1.080.— e.31|5 Nº 7.199 v.31|5|65

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION CONTRATACION DE INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS

Expte. 13.834-Prov-1965

Obras Sanitarias de la Nación invita a los profesionales de la ingeniería y técnicos electricistas que deseen prestar servicios en la Institución —Distrito Rosario—, en carácter de personal contratado, a inscribirse en el concurso con arreglo a las siguientes condiciones generales:

Cargos:

1 ingeniero civil, preferentemente con orientación hidráulica.

1 ingeniero electromecánico.

2 técnicos electricistas, especialistas en alta tensión.

Remuneraciones:

a) Para ingeniero civil, $ 40.000 m|n.

b) Para ingeniero electromecánico, primeros 6 meses (período de prueba) $ 40.000 m|n. mensuales en concepto de sueldo y $ 10.000 m|n., también mensuales, en concepto de gastos para vivienda. Si su desempeño fuera satisfactorio, por el período siguiente mantendrá el sueldo de $ 40.000 m|n. y se acordará de uso obligatorio la vivienda ubicada en el Establecimiento.

c) Para técnicos electricistas, $ 30.000 m|n.

Plazo para presentación de las solicitudes: Hasta el día 21 de junio de 1965.

Las condiciones que se establecen en las bases del concurso podrán ser consultadas en la sede de los distritos Rosario, Santa Fe, Córdoba, Tucumán y Mendoza, o en la Dirección de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal, pudiendo la Institución, en caso que del estudio de los antecedentes de los postulantes lo estimara conveniente, citar a los mismos para consulta en su sede.

e.28|5 Nº 6.949 v.1º|6|65

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALFING, S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 1965, a las 18,30 horas, en el local social, Florida 165, 5º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso primero del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de enero de 1965.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|5-Nº 6.273 v.28|5|65
e.31|5-Nº 6.273 v.31|5|65

Nota: Se hace saber que, por error del Boletín Oficial, el presente aviso se publicó del 21 al 28|5|65, con el nombre de la razón social equivocado al figurar Alfinga S.A.C.I.F. debiendo ser Alfing S.A.C.I.F.

"H"

HARAS "LOS PRADOS" S. A. A. G.

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria para 10 de junio 1965, 16 horas, en Lavalle 462, tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 30 setiembre 1964.

2º Remuneración directores y síndico.

3º Elección síndicos.

4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 31|5 Nº 7.479 v. 4|6|65

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio: FIMBANK S. A. c|FAMIRC y M. E. FERNANDEZ, s|ejecutivo", que el martillero don Rogelio Pastor Montenegro rematará el día 4 de junio, a las 10 horas, en la calle Malvinas 628, planta baja, Dpto. 1, de esta Capital Federal, el inmueble finca sito en la calle Ayacucho 231, de la localidad de Haedo, partido de Morón. Lote 24, manzana fracción "A", circunscripción 3ª, sección "G", manzana 409, parcela 7, avaluada en $ 462.500. Sale con la base de las 2|3 partes de su avaluación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, a cargo del comprador.

Buenos Aires, mayo 24 de 1965. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 3.600.— e. 31|5 Nº 7.470 v. 4|6|65

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley 9688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AGUIRRE, Angel Roque. — BIGLIA Alfredo Miguel. — BONAFEDE, Néstor. — BURGOS, Cirilo. — CORTAZZO, Rito Camilo. — CARRIZO, Nicolás Sebastián. — CARLI, Marcelo José. — CEBALLOS, Sigisfredo Luis. — CASAS, Ricardo. — ETCHETO, Juan Carlos. — FABALA, Edgardo César. — FASCE, Ernesto Gerónimo. — FERNANDEZ, Silvano. —HERNANDEZ, María Cristina. — HROVATIN, Carlos Alberto. — JERBES, Juan Segundo Gerardo. — KEPART, Federico. — KOCHARSKI, Pablo. — LUJAN, Fabián. — LOJK, Roberto Luis. — MOK Alejandro. — MENDOZA, Rufino Adán. — MINARIK, Enrique. — MANSILLA, Manuel Regino. — ORIBE, Francisco. — PERSICO, José. — RODRIGUEZ, Faustino J. — SCRIGNARO, Guerino. — SOSA, Luis Alberto. — SCHEIDEGGER, Vicente Luis. — TEDESCO, Evangelista. — TONINI, Arnaldo. — TOLEDO, Angel Venancio. — VALLEJOS, Eusebio. — VIVAS, Salustiano Ascencio. — VILLAMOR, Domingo. — ZARATE, Héctor.

e.21|5-Nº 6.774-v.7|6|65

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

CONSEJO NACIONAL DE DESARROLLO

Secretaría Administrativa

Oficina de Contrataciones y Suministros Hipólito Yrigoyen 250, 8º piso, Oficina 831, Capital, T. E. 34-8547

Licitación Pública Nº 28

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 9 de junio de 1965, a las 11 horas, a efectos de contratar el procesado, sonorización y copias de una película documental.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Contrataciones y Suministros, de 10 a 17 horas, lugar donde se llevará a cabo el acto de apertura.

e.31|5. Nº 6.950. v.2|6|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 222—P|65, para la adquisición de diversos elementos de oficina, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada el día 7 de junio del año en curso, a las 15 horas.

Buenos Aires, mayo 31 de 1965. El Gerente de Administración y Contabilidad.

e.31|5. Nº 6.950. v.2|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

Dirección de Administración

Licitación Pública Nº 476

Expediente Nº 107.274|65

Nuevo llamado

Llámase a licitación pública para el día 29 de junio de 1965, a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Inst. de supergás y elect. Modif. casa de solteros", en la Estación Experimental Agropecuaria de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 3.000.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de m$n. 24.000.— (Horario para adquirir pliegos, de 14 a 17 horas).

Ciriaco J. Sarnelli. — Director de Administración.

e.31|5. Nº 6.951. v.22|6|65

Secretaría de Hacienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2.645 para el día 2 de julio de 1965, a las 16,30 horas, para la provisión de formularios continuos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.31|5 Nº 6.952 v.14|6|65

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de cospeles para la acuñación de monedas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18 horas.

La apertura tendrá lugar el 21 de julio de 1965, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Las firmas del país interesadas en obtenerlo deberán solicitarlo por escrito. Las firmas representantes de fábricas extranjeras deberán exhibir poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente Consulado Argentino.

e.31|5 Nº 6.979 v.4|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 51.714|64)

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas para imprimir. CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de julio de 1965, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-3051, Int. 50.

e.31|5 Nº 6.953 v.14|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expediente Nº 316.123|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de carátulas p|expedientes, de cartulina, DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1965, a las 14,25 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital, T. E. 37-3051, Int. 50

e.31|5 Nº 6.954 v.2|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.122|65

Llámase a licitación pública para la prov. de carpetas de cartulina ficha - DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1965, a las 14.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.31|5 Nº 6.955 v.2|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 336.099|65

Llámase a licitación pública para la prov. de metal para linotipo - CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1965, a las 14.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.31|5 Nº 6.956 v.2|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 315.950|65

Llámase a licitación pública para la prov. de material para uso fotográfico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1965, a las 13.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.31|5 Nº 6.957 v.2|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.120|65

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios varios impresos - DNA.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1965, a las 13.55 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.31|5 Nº 6.958 v.2|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.117|65

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios impresos - TC.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1965, a las 14.10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T.E. 37-9051 Int. 50.

e.31|5 Nº 6.959 v.2|6|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
REMATE DE AUTOMOTORES USADOS Y REPUESTOS NUEVOS DE AUTOMOTORES
Con Base - Sin Comisión

Llámase a licitación para la venta en Remate Público para el día 21 de Junio a partir de las 15 hs. de automotores varios usados (Omnibus, camiones, automóviles Chevrolet, Peugeot, Dodge, etc. - Jeeps - Moto Harley Davidson - Repuestos nuevos de distintos automotores).

Lugares de Exhibición: Indicados en el pliego de condiciones.

Informes y Prospectos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. 4º p. Of. 411 - T. E. 37-9051 Int. 50. y en los lugares de exhibición.

Lugar de la Subasta: En la D. Gral. de Suministros del Estado - S. de Licitaciones - 1er. p. - Exptes. 315.245 - 315.935 y 315.654|65.

e.31|5 Nº 6.960 v.2|6|65

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Calle Sargento Ponce s|n. Dock Sud Avellaneda
LICITACION PUBLICA Nº 175

Llámase a Licitación Pública DDS Nº 175. — Apertura día 25 de junio de 1965, a las 14 horas, para la provisión a Destilería Dock Sud de: 20.000 envases de hojalata de 16 onzas. Conteniendo insecticida "Kaem" 1.000". — Retirar bases y pliegos de condiciones en la Oficina Suministros, de la Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|nº Dock Sud, Avellaneda, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.31|5-Nº 6.962-v.14|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitación Pública Nº 637 — Perforación y terminación de pozos de Exploración de Cerro Redondo (Provincia de Santa Cruz - Zona Sud) y de pozos de Explotación en la Gobernación de Tierra de Fuego.

Fecha de apertura para el día 28 de junio de 1965 a las 11 horas, en nuestra Sala de Apertura de Licitaciones, sita Viamonte 783 (1º piso), Capital Federal.

Precio del pliego: 5.000.00 (cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) — A adquirirse en Sede Central (Of. 716 - 7º piso, Copia de Planos).

Consultas de pliegos: Viamonte 783, (4º piso), Capital Federal.

e.31|5-Nº 6.961-v.14|6|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Colonia Penal de General Roca
Provincia de Río Negro

Llámase a Licitación Pública Nº 11 para el día 7 de junio próximo a las doce horas con el objeto de adquirir harina y cementos varios para la elaboración de pan.

Pliegos e informes requerir en esta Colonia Penal.

e.31|5-Nº 6.963-v.2|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expediente 1-975|63 I. P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 79, cuya apertura tendrá lugar el día 7| 6|65 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º, Cap. Fed., para la provisión de materiales de construcción.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.31|5-Nº 6.964-v.2|6,65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
Buenos Aires 177 — Salta

Llámase a Licitación Pública Nº 3|65 para el día 15 de junio próximo a horas 11 o día subsiguiente si fuese feriado, para tomar en arrendamiento: 1 Galpón o Salón de unos 200 a 300 m2 de superficie cubierta, con habitaciones para instalar 4 a 6 oficinas o en su defecto espacio adicional de unos 80 m2 cubiertos para construirlas con tabiques; con dos baños por lo menos; instalación de agua corriente; cloacas; instalación de gas y corriente eléctrica trifásica. — El galpón o por lo menos la mitad de su superficie cubierta debe tener una altura mínima de 5 mts — Se dará preferencia a las ofertas de locales ubicados en un radio de 5 cuadras a contar de calle Buenos Aires al 100 o Mendoza al 000.

Pliegos de condiciones: Días hábiles de 8 a 13 horas.

Facultad de Ciencias Naturales, Buenos Aires 177, Teléf. 14431, Salta.

e.31|5-Nº 6.965-v.14|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
Expediente Nº A. D. 508|1965
LICITACION PUBLICA Nº 14

Llámase a licitación pública para la adquisición de: cubre objetos, porta objetos, termómetros, probetas, morteros, frascos pyrex y común, tubos de vidrio, balones, vasos de precipitación, cristalizadores, erlenmeyer, buretas, matraces, etcétera.

Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón Nº 80, B. Blanca.

Apertura de la licitación: 21 de junio de 1965 a las 11 horas.

e 31|5-Nº 6.966-v.2|6|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 730

Fecha de Apertura: 10 de junio de 1965, a las 10 horas. — Por: escobillas y sectores eléctricos. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 90.

e.31|5. — Nº 6.968 v.2|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 731

Fecha de Apertura: 10 de junio de 1965, a las 10.15 horas. — Por: repuestos para grúas y moledoras. — Consultas y retiro de pliegos, en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 170.

e.31|5. — Nº 6.969 v.2|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE TOLUENO SINTETICO
Campana - LGM
LICITACION PUBLICA Nº 1663|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1663| 65, para el día 7 de junio de 1965, a las 8 horas, por la provisión de: 450 metros cúbicos de tolueno nitración. — Valor del pliego: m$n. 100. — Garantía de la propuesta: 1 o,o del total de la oferta si supera m$n. 100.000. — Informes y pliegos: Fábrica Militar de Tolueno Sintético, Campana, Bs. As. — En Buenos Aires: Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65.

e.31|5. — Nº 6.967 v.2|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525-1526
SAN FRANCISCO (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 70| 2|65, para el día 9 de junio de 1965, a las 10 horas, por la compra de chapa de acero inoxidable - planchuelas, etc.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco" - Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e.31|5. — Nº 6.970 v.2|6|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS
LICITACION PUBLICA Nº 1056|65

Instalación de un sistema de inyección de aire filtrado y calentado, al local Taller Galvanostegia en los Talleres de Mantenimiento de Aerolíneas Argentinas en Base Ezeiza. — Presupuesto Oficial: m$n. 1.495.000.

Apertura: 14 de junio de 1965, a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal. — Consulta de pliegos en la dirección indicada, oficina 107, dentro del horario de 13 a 17.30 horas.

Copia de la documentación podrá adquirirse en el Departamento Tesorería, 6º piso, Oficina 605, previo pago de la suma de m$n. 800.

e.31|5. — Nº 6.971 v.2|6|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

SANATORIO "SOMMER"
Expediente Nº 16.025|65

Llámase a Licitación Pública Nº 6|65, para el día 23 de junio de 1965, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Sommer", y con cargo al Ejercicio Fiscal 1964|65.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Sommer (Oficina de Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Establecimiento, o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Hacienda vacuna en pie apta para consumo, o Carne vacuna faenada en medias reses apta para consumo. — General Rodríguez, 31 de mayo de 1965. — El Secretario Técnico a cargo de la Dirección del Sanatorio "Sommer".

e.31|5. — Nº 6.972 v.14|6|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO PARANA MEDIO

Llámase a licitación pública Nº 3.275 hasta el día 16 de junio de 1965, a las 11 horas para la provisión de materiales generales para instalación eléctrica.

Retiro de pliegos, consultas y propuestas: Departamento Paraná Medio — S.E.O.P.— Puerto Nuevo, Paraná, Entre Ríos.

Precio del pliego: $ 50.— m|n.

e.31|5 Nº 6.973 v.2|6|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 5.350 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de junio de 1965, a las 10, en el Distrito 20º (La Rioja), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Chepes y Nueva Esperanza (Dto. 20º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Chepes, Nueva Esperanza, Distrito 20º (La Rioja), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.31|5 Nº 6.974 v.2|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 5.730 SC|65

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de junio de 1965, a las 10, en el Distrito 13º (Corrientes), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre Palmar Grande y Puisoye (Dto. 13º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Palmar Grande, Puisoye, Distrito 13º (Corrientes), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.31|5 Nº 6.975 v.2|6|65

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 22.332 SC|64

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de junio de 1965, a las 10, en el Distrito 2º (La Plata) para contratar la ejecución del transporte local y trasbordo de correspondencia en Empalme Lobos (Dto. 2º).

Por el pliego de bases y demás datos, ocurrir a Empalme Lobos, Distrito 2º (La Plata), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.31|5 Nº 6.976 v.2|6|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.
FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de: clavos de gancho para vía. — Expte.: M.65|243. — Apertura: 7|7|65, 14 horas. — Precio del pliego completo: $ 200.—.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. — De lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.31|5 Nº 6.977 v.14|6|65

E. F. E. A
F. C. G. BME. MITRE
Licitación Nº 141

Apertura 7|6,65, 15.30 hs., llámase a licitación pública para la concesión de un espacio de 40 m2. en estación San Isidro "C". Informes: Av. Maipú 1302, 1er. piso, oficina 110, de 12.30 a 18.30 horas.

e.31|5 Nº 6.978 v.1º|6|65

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 107. Expediente Nº 50560. "Uniformes y vestuario".

Apertura: 9 de Junio de 1965. Hora: 9 (nueve).

Los pliegos podrán retirarse en División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital, de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.28|5 Nº 6.905 v.1º|6|65

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de los elementos que se detallan a continuación para el día y horas especificados en cada oportunidad:

Lic. Pública Nº 105. Expediente Nº 50524. "Correa transportadora portátil". Apertura: 8 de Junio de 1965. Hora: 9 (nueve).

Lic. Pública Nº 106. Expediente Nº 50527. "Prendas de vestir". Apertura: 8 de Junio de 1965. Hora: 9.30 (nueve y treinta).

Los pliegos podrán retirarse en División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Capital de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.27|5 Nº 6.863 v.31|5|65

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
DIRECCION ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 145

Fíjase el día 4 de junio de 1965, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 145 "para la adquisición de cintas para máquinas de escribir con carrete neutro copiativas, color violeta y biblioratos ti-

po oficio común, con palanca de metal blanco inalterable, reforzado, de cartón prensado duro tipo standard, con bordes de metal en la base y esquinas para protección al roce, con destino a la División Abastecimientos, (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo: informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.28|5 Nº 6.906 v.1º|6|65

POLICIA FEDERAL DIRECCION ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 146

Fíjase el día 4 de junio de 1965, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º Piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 146 para la adquisición de baterías para acumuladores de distintos tipos y medidas, sin carga y listas para el proceso de carga, con destino a la Dirección Comunicaciones de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º Piso, T. E. 38-2401.

e.28|5 Nº 6.907 v.1º|6|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 20|65, para la adquisición de productos químicos farmacéuticos con destino al Hospital Rural de Río Grande.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego.

Apertura de las propuestas en la Contaduría General el día 11 de junio de 1965 a las 17 horas.

e.25|5 Nº 6.908 v.1º|6|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 19|65, para la adquisición de clavos, madera terciada, chapas de hierro galvanizado y elementos varios para la construcción con destino a la Escuela Nº 3 de la Ciudad de Ushuaia.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego.

Apertura de las propuestas en la Contaduría General el día 11 de junio de 1965 a las 16 y 30 horas.

e.28|5 Nº 6.909 v.1º|6|65

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 18|65, para la adquisición de lámparas a vapor de mercurio, Artefactos y balastros estancos, Destinados al Alumbrado público de la Ciudad de Ushuaia.

Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego.

Apertura de las propuestas en la Contaduría General el día 11 de junio de 1965 a las 16 horas.

e.28|5 Nº 6.910 v.1º|6|65

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Act. Nº 10.434|65

LICITACION PUBLICA Nº 50|65

Llámase a licitación pública para el día 7 de junio de 1965, a las 14 horas, para la venta de un (1) camión "Chevrolet", mod. 1944; un tractor Fordson, mod. 1948, arados, criadoras para pollos, fraguas, guadañadoras, incubadoras, etc. etc., que se encuentran depositados en la Escuela de Cultivos e Industrias Regionales, ubicada en Quines (Pcia. de San Luis), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sec. Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso, Oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Escuela. — El acto de apertura se realizará en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.28|5. — Nº 6.911 v.1º|6|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 54|65 Expte. Nº 183|65

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Junio de 1965, a las 14 horas, para la adquisición de listones de pino Paraná, tablas pino Paraná, tapajunta, hardboard y moldura.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Secc. Licitaciones - Paseo Colón 974 - 2º piso, Oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.

e.27|5 Nº 6.861 v.31|5|65

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 55|65 Expte. Nº 221|65

Llámase a licitación pública para el día 4 del mes de Junio de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de diversas prendas de vestir.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Secc. Licitaciones - Paseo Colón 974 - 2º piso, Oficina Nº 128, Capital Federal. — El Director General.

e.27|5 Nº 6.865 v.31|5|65

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 212-P|65, para la reparación de un motor Diesel, marca Caterpillar, de acuerdo al detalle del pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 359, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, el día 3 de junio del año en curso, a las 16 horas. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — Gerente de Administración y Contabilidad.

e.27|5. — Nº 6.866 v.31|5|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA DIRECCION DE ADMINISTRACION Licitación Pública Nº 475 Expediente Nº 107.227|65

Llámase a licitación pública para el día 18 de junio de 1965, a las 10 horas, para la adquisición de una (1) motoguadañadora y un (1) motocultivador.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto —Rivadavia 1439—, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e. 26|5 — Nº 6.809 — v. 8|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA BALCARCE Licitación Pública 83|65

Llámase a Licitación Pública Nº 83|65 para el día 8 de junio de 1965, a las 10 horas, para la suscripción a publicaciones extranjeras y adquisición de textos técnicos con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada donde se efectuará la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.17|5 Nº 6.567 v.31|5|65

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO (Expediente Nº 315.924|65)

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios continuos. DGSE.

La apertura de las propuestas se realizará el día 7 de junio de 1965, a las 13.15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051, Int. 50.

e.27|5 Nº 6.867 v.31|5|65

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO Expediente Nº 681.648|65

Llámase a licitación pública para la composición, impresión y encuadernación de ejemplares de "Estadísticas Vitales - D. N. de E. y C."

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Junio de 1965, a las 13.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas: Hipólito Yrigoyen 1236, Capital. T. E. 37-9051 Int. 50.

e.27|5 Nº 6.868 v.31|5|65

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1292, para contratar la provisión de pintura y elementos para pintar. — Destino: Obra Nuevo Edificio Casa Central. — Apertura: 23 de junio de 1965, a las 16 horas. — Informes y pliegos: Oficina Licitaciones, Defensa 120, 3er. piso, Capital Federal. — Presupuesto oficial: m$n. 2.500.000. — Garantía de Licitación: m$n. 25.000.

e.19|5. — Nº 6.651 v.2|6|65

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 44|65, para el día 3 de junio de 1965, a las 16 horas, para "El Rectificado previo y cromado duro de camisas de bomba".

Pliego de Bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.28|5. — Nº 6.912 v.1º|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 43|65, para el día 3 de junio de 1965, a las 15 horas, para la "reparación a nuevo de telémetros, marca Zeiss y Wild".

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.28|5. — Nº 6.913 v.1º|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 42|65, para el día 2 de junio de 1965, a las 16 horas, para la adquisición de "cintas métricas de acero inoxidable de trece milímetros de ancho aprox.".

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.28|5. — Nº 6.914 v.1º|6|65

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 20 (2º llamado), para el día 2 de junio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de "una bomba portátil rotativa vertical, para aforar pozos profundos, accionada con un motor a nafta".

Pliego de bases y condiciones detallados, se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, Sección Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 19 horas.

e.28|5. — Nº 6.915 v.1º|6|65

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO Pliego Nº 5.723

Construcción cargadero de vagones tanques, en la estación Palmira (Mendoza). — Apertura: 18|6|65, a las 10 horas. — Valor de documentación: m$n. 1.000. — Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.28|5. — Nº 6.916 v.10|6|65

GAS DEL ESTADO Pliego Nº 5.697

Provisión y montaje instrumento de automatización y medición en instalaciones para el tratamiento de gases residuales, en Destilería Luján de Cuyo (Mendoza). — Prorrogada para el 24|6|65, a las 10 horas. — Retirar pliegos, el Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.28|5. — Nº 6.917 v.10|6|65

GAS DEL ESTADO Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.721: Instalación cañerías, distribución de gas en Mendoza. Apert.: 11|6|65, a las 11 hs. — Valor de Documentación: m$n. 400.

Pliego Nº 5.722: Adq. motosegadoras. Apert.: 15|6|65, a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e. 27|5 — Nº 6.869 — v. 2|6|65

GAS DEL ESTADO LICITACIONES PUBLICAS

Pliego Nº 5.719. — Adq. facturas de gas. — Apert. 15|6|65, a las 9 horas. — Pliego Nº 5.720. — Adq. válvulas. — Apert. 16|6|65, a las 9 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 14 horas.

e. 24|5. — Nº 6.782 v.7|6|65

GAS DEL ESTADO Pliego Nº 5.688

Comunica que para la Licitación Pública Internacional "Construcción de depósitos subterráneos para gases licuados de petróleo en las proximidades de Buenos Aires y Bahía Blanca, podrán intervenir firmas que estén en condiciones de ofrecer "Almacenaje Refrigerados". — La fecha de apertura para la presentación de antecedentes se prorroga para el 21 de junio de 1965, a las 11 horas. — Retirar pliegos, en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.28|5. — Nº 6.918 v.10|6|65

GAS DEL ESTADO Licitaciones Públicas

Pliego Nº 5.714: Adq. muebles para Gasoducto del Sur. Apert. 9|6|65, a las 10 hs.

Pliego Nº 5.715: Adq. equipos generadores de vapor. Apert. 10|6|65, a las 10 hs. — Valor de documentación: m$n. 400.

Pliego Nº 5.716: Adq. conexiones de plomo y codos de bronce. Apert. 10|6|65, a las 11 hs.

Pliego Nº 5.717: Reparación veredas y pavimentos y construcción de cámaras en la localidad de Pto. Madryn (Prov. Chubut). Apert. 10|6|65, a las 12 hs. Valor de documentación: m$n. 1.000.

Pliego Nº 5.718: Adq. aparatos cromatógrafos para gases líquidos volátiles. Apert. 21|6|65, a las 9 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13,30 hs.

e.20|5 Nº 6.703 v.3|6|65

GAS DEL ESTADO LICITACION PUBLICA

Pliego Nº 5.686: Suministro y montaje de instalaciones de superficie para pozos gasíferos en los Yacimientos de Santa Cruz. Prorrogada para el 25|6|65, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.19|5. Nº 6.653. v.2|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES Licitación Pública Nº 488

Proyecto completo y la construcción de una Planta de Almacenaje, recepción y despacho de subproductos derivados del petróleo en Montecristo (Provincia de Córdoba).

(Dispuesta para el día 10|6|65, 11 horas). — Se prorroga su apertura para el día 12 de julio de 1965, a las 11 horas, en forma simultánea en nuestra Sala de Apertura de Licitaciones (Viamonte 783, 4º piso), y en las oficinas de la Divisional Córdoba (Gral. Paz Nº 351|55), Ciudad de Córdoba.

Precio del Pliego: m$n. 5.000 (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal). A adquirirse en nuestra Sede Central, Of. 716, 7º piso, Copia de Planos) y Divisional Córdoba.

Consulta de Pliegos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.28|5 Nº 6.943 v.31|5|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES DESTILERIA DOCK SUD Calle Sargento Ponce s|nº, Dock Sud Avellaneda

Llámase a Licitación Pública DDS 174. Apertura día 8 de junio de 1965, a las 14 horas para la provisión a Destilería Dock Sud de: 16.000 litros de extracto Piretro con 2 o|o de piretrinas, retirar bases y pliegos de condiciones en la oficina Suministros, dentro del horario de 7 a 11 y de 12 a 14.30 horas.

e.30|5. Nº 6.811. v.1º|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 634|65

Chatarra de acero. — Fecha de apertura para el día 25 de junio de 1965, a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 635|65

Transporte en camiones de frutas y verduras en general, desde depósitos del proveedor ubicado en Capital Federal hasta la Sede Central de la Proveeduría de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura para el día 10 de junio de 1965, a las 9.30 horas.

Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.24|5. — Nº 6.784 v 31|5|65

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 8 de junio de 1965, a las 14 horas Nº 17|65 por trajes impermeables; a las 14.15 horas Nº 34|65 por conductores eléctricos. Para el día 25 de junio de 1965, a las 14 horas Nº 33|65 por elementos complementarios para transportador tubo "CBS—500"; a las 14,15 horas Nº 35|65 por repuestos para transportador tipo "PFO". — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.19|5. Nº 6.654. v.2|6|65

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA Nº 633|65

Barras de sondeo. — Fecha de apertura para el día 25 de junio de 1965, a las 11 horas. — Pliegos y datos: Viamonte 783 (4º piso), Capital Federal.

e.24|5. — Nº 6.783 v.7|6|65

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

CARCEL DE NEUQUEN (U.9)

Expediente "S".158|65

Llámase a Licitación Pública número 5 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7 de Junio de 1965, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de cubiertas y cámaras Nº 1.200 x 22, con destino a camiones afectados a talleres de esta Cárcel de Neuquén (U.9).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Neuquén (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén) en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 19 horas. — El Jefe Administrativo.

e.28|5 Nº 6.919 v.1º|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

CARCEL DE NEUQUEN (U.9)

Expediente "E".88|65

Llámase a Licitación Pública número 8 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7 de Junio de 1965, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por los meses de agosto, setiembre y octubre del año actual.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Neuquén (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén) en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 19 horas. — El Jefe Administrativo.

e.28|5 Nº 6.920 v.1º|6|65

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

CARCEL DE NEUQUEN (U.9)

Expediente "E".89|65

Llámase a Licitación Pública número 7 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7 de Junio de 1965, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de víveres frescos y secos, frutas y verduras varias, con destino al racionamiento general del Establecimiento, por los meses de agosto, setiembre y octubre del año actual.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Neuquén (U.9), Sección Compras, calle Entre Ríos 303 (Neuquén) en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días laborables de lunes a viernes de 12 a 19 horas. — El Jefe Administrativo.

e.28|5 Nº 6.921 v.1º|6|65

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

HOSPITAL DE CLINICAS

Licitación Pública Nº 22

Expediente H-552.832|65

Llámase a licitación pública hasta el 14 de junio de 1965, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Verduras con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149, primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.20|5 Nº 6.705 v.3|6|65

Universidad de Buenos Aires

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Hospital de Clínicas

Expediente H-552.806|65

LICITACION PUBLICA Nº 19

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de junio de 1965, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Carne y Derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en la Administración General del Hospital de Clínicas (Córdoba 2149 - primer piso), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. — El Administrador Interino.

e.17|5-Nº 6.610-v.31|5|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 405.479

Licitación Pública Nº 216

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de carpintería para la ejecución de mesas para escribir complementarias del amueblamiento de los espacios comunes del Primer Pabellón de la Facultad, sito en la Ciudad Universitaria (Núñez).

Presupuesto oficial: m$n. 375.000.

Precio del pliego: m$n. 200.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1965, a las 17 horas.

Retirar pliego de condiciones: Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 19 horas.

Garantía según Ley: 1 o|o.

El Decano.

e.28|5 Nº 6.922 v.10|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Expediente Nº 405.586|65

Licitación Pública Nº 220

Llámase a licitación pública para la provisión de estereoscopios de espejo y de bolsillo, para el Departamento de Ciencias Biológicas.

Apertura de la licitación: 3 de junio de 1965, a las 17 horas.

Retirar pliego de condiciones: Departamento de Compras, Perú 272, 1º Piso, de 13 a 19 horas.

El Decano.

e.28|5 Nº 6.923 v.1º,6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 217

Expediente Nº 405.696

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra alisado y papel mimeógrafo, con destino al Departamento de Biblioteca y Publicaciones de esta Facultad.

Apertura de la Licitación: 11 de junio de 1965, a las 17 horas.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 19 horas. — El Decano.

e. 27|5 — Nº 6.871 — v. 9|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 219

Expediente Nº 405.751

Llámase a Licitación Pública para la provisión de "material eléctrico" con destino al Departamento de Talleres y Construcciones de esta Facultad.

Apertura de la Licitación: 11 de junio de 1965, a las 18 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 18 a 19 horas. — El Decano.

e. 27|5 — Nº 6.872 — v. 9|6|65

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

Licitación Pública Nº 218

Expediente Nº 405.780

Llámase a licitación pública para la provisión de Una máquina copiadora Thermo-Fax con destino a Mesa de Entrada de esta Facultad.

Fecha de apertura de la licitación: 2 de junio de 1965 a las 17 horas.

Retirar pliego de condiciones y demás datos en el Departamento de Compras, Perú 272, 1º piso, de 13 a 19 horas. — El Decano.

e.27|5 Nº 6.873 v.31|5|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

FACULTAD DE ODONTOLOGIA

Rosario

Expte. 8002|65

Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de piezas de gasa tubular con destino a esta Facultad, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Licitaciones, Santa Fe 3100, Rosario, Casilla de Correo Nº 10.

Fecha de apertura de las propuestas: 11 de Junio de 1965 a las 11 horas. — Aldo H. R. Giuello, Contador.

e.27|5 Nº 6.874 v.31|5|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Obra: Cambio de pisos de mosaico y madera en Departamento de Pedagogía Universitaria. Edificio de la Universidad Nacional del Litoral.

Presupuesto Oficial: m$n. 160.058,90.

Documentación: En el Departamento Regional de Construcciones, Santiago del Estero Nº 2829, 3er. piso, Santa Fe.

Apertura de las propuestas: En el citado Departamento, el día 8 de junio de 1965, a las 18 horas.

Precio del legajo: m$n. 100,—.

e.27|5-Nº 6.897-v.31|5|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a Licitación Pública número 04-965, destinada a la adquisición de Revistas. El detalle de la misma puede ser retirado de la Representación de la Universidad en Buenos Aires, calle Uruguay Nº 864, 2º piso, Oficina 205 y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, Altos Tucumán. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 4 de junio próximo, a hora 9, en la oficina citada en último término.

e.19|5 Nº 6.663 v.2|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 — Salta

Llámase a licitación pública para el día 19 de junio próximo a horas 10 o día subsiguiente si fuese feriado, para la ejecución de la Obra: "Arreglo y Remodelación del Edificio propio de la Facultad, calle Mendoza Nº 2, Salta", con un presupuesto oficial de pesos 741.787 moneda nacional.

El legajo técnico puede ser consultado sin cargo en la Contaduría de la Facultad, Buenos Aires 177, Salta, o bien ser adquirido en la suma de pesos 750.— moneda nacional.

e.28|5-Nº 6.925-v.10|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Facultad de Ciencias San Luis

Prorrógase para el día 5 de julio de 1965 a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 11 que debía tener lugar el 4 de junio de 1965, para la adquisición de Instrumental Científico con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia dependiente de la Facultad de Ciencias.

Las propuestas serán abiertas en Contaduría de la Facultad, sita en Pedernera y Chacabuco — 1er. Piso — San Luis, debiendo solicitarse en la citada dependencia, pliego de condiciones y demás informes.

e.28|5-Nº 6.926-v.1º|6|65

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección de Construcciones Universitarias

Expediente Nº 7.684-0-65

Resolución Rectoral del 7|5|65

LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1965 a las 11 hs., en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar seguros contra riesgo de incendio de instalaciones y depósito de materiales de construcción (maderas, pinturas, repuestos, elementos de albañilería, etc., etc.). Hasta cubrir la suma de pesos 15.000.000.—

Los interesados podrán solicitar pliegos de condiciones en la mencionada Dirección de Construcciones —Ciudad Universitaria— Estafeta 32, Córdoba.

e.28|5-Nº 6.924-v.1º|6|65

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Expediente: 2842|65

Resolución Nº 781|65

Llámase a Licitación Pública "Sistema Ajuste Alzado", Nº 664, para el día 21 de junio de 1965, a las 15 horas, para los trabajos de: Construcción grupo sanitario y cercado perimetral, en la Escuela Nacional de Educación Técnica Ciudad General Belgrano, calle s| nombre, Partido de La Matanza.

Presupuesto oficial m$n. 1.536.620. — Valor del pliego m$n. 500. — Consulta y entrega de pliegos, en la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica, Ciudad Gral. Belgrano, Partido de La Matanza.

Remisión, entrega y apertura de las propuestas: División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Capital Federal.

e.24,5. — Nº 6.785 v.14|6|65

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal

Licitación Pública Nº 268 para el día 3 de Junio de 1965

BOULOGNE (PROVINCIA DE BUENOS AIRES)

Nº 268. — Hora: 10.30. — Provisión de baldosas y zócalos calcáreos con destino al Arsenal "Esteban De Luca". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30.00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: piso 3º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros. Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|5-Nº 6.875-v.31|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 234

para el día 8 de junio de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 234. Hora: 10.40. — **Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de blanqueo y pintura en la obra: Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 5.172.800 m|n. — Precio del legajo: $ 200 m|n.**

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 13º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.10|5-Nº 6.333-v.31|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 235

para el día 8 de junio de 1965

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 235. Hora: 10.50. — **Prestación de mano de obra, ayuda de gremio y herramientas necesarias para la ejecución de contrapisos y banquinas en el Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de $ 501.000 m|n. — Precio del legajo: $ 30 m|n.**

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura: Piso 13º

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 13º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Jefe Departamento Administrativo.

e.10|5-Nº 6.332-v.31|5|65

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso. Capital Federal

Licitación Pública Nº 240 para el día 9 de Junio de 1965

COLONIA BOUQUET

(Provincia de Neuquén)

Nº 240. — Hora: 10.30. — Provisión y colocación de carpintería de madera en el Barrio Militar. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el presupuesto oficial que es de $ 1.094.400 m|n. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Piso 13º, donde deberán remitir sus propuestas en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén hasta el día 29 de Mayo de 1965 dentro de las horas hábiles del mismo o en su defecto enviarlas a esta Dirección General, donde deberán encontrarse antes de la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1965. — Jefe Departamento Administrativo.

e.11|5-Nº 6.400-v.1º|6|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Capital Federal
Licitación Pública Nº 269 para el día 3 de Junio de 1965

COVUNCO (PROV. DE NEUQUEN)

Nº 269. — Hora: 10.40. — Provisión de materiales varios con destino al Regimiento 10 de Infantería de Montaña, a entregarse en Avenida de los Constituyentes 6851 — Villa Martelli. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 50,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

Lugar de apertura, piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionados en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|5-Nº 6.876-v.31|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º piso - Cap. Federal
Licitación Pública Nº 233 para el 8|6|65

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 233 — Hora 10.30. — Ejecución de mesas, mesadas y repisas de mármol, con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depóstio de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total del presupuesto oficial, que es de: $ 3.987.445.— m|n. — Precio del legajo $ 150.— m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas. — Lugar de la apertura: piso 13º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, piso 13º. — Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el piso 10º, donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Jefe Departamento Administrativo.

e.10|5-Nº 6.820-v.31|5|65

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 - 10º piso - Cap. Federal
LICITACION PUBLICA Nº 252 PARA EL DIA 11 DE JUNIO DE 1965
Ciudad de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires

Nº 252. — Hora: 10.30. — Adquisición de viviendas en la Capital Federal y Zona del Gran Buenos Aires, que pueden ser casas o departamentos compuestos de 3 a 5 ambientes, baño, cocina con o sin dependencia de servicio. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Pliego de Condiciones Especiales: Entrega en esta Dirección General.

Horario: de 8 a 11 horas.

Lugar de Apertura: Piso 9º.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en el Comando de Ingenieros y Dirección General de Ingenieros, Piso 9º. Los interesados podrán concurrir por datos e informes en el Piso 10º donde deberán enviar también sus propuestas en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto — Jefe Departamento Administrativo.

e.19|5 Nº 6.667 v.2|6 65

Secretaría de Guerra

DIRECCION NACIONAL DE GENDARMERIA

Dirección de Administración
Paseo Colón 1275, 2º piso, Cap. Fed.
Licitación Pública Nº 2|65 para el día 16|6 65, 10 horas, Capital Federal

Llámase a licitación pública para la adquisición de (18) dieciocho camionetas tipo doble cabina de producción nacional, con destino a la Dirección Nacional de Gendarmería.

Depósito de garantía: 1 o|o (uno por ciento) del monto total de la oferta.

Pliego de Condiciones Especiales: Entrega en la Dirección de Administración (Departamento de Contrataciones), Paseo Colón 1275, 2º piso, Capital Federal, Cuartel Maestre General Paseo Colón 1275, 3er. piso, Capital Federal y Dirección del Material calle Tomás Alba Edison 988, Capital Federal.

Horario de Entrega: 8 a 13 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora fijados en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 1275, 2º Piso, Capital Federal, donde deberán remitirse las propuestas en sobre cerrado y lacrado con indicación de la licitación de que se trata, fecha y hora de apertura. Por datos e informes concurrir a los lugares indicados para la entrega de pliegos de condiciones especiales.

Buenos Aires, mayo de 1965. — El Director de Administración.

e.24|5 Nº 6.791 v.7|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 95|65

Llámase a Licitación Pública Nº 95|65, a realizarse el día 7 de junio de 1965 a horas 11, por la adquisición de Manómetros de presión sistema Bourdon, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe, km. 1626 —FCGB— Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 Buenos Aires.

Valor del pliego m$n. 20.—

e.28|5-Nº 6.928-v.1º|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS E. C. A.
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 106|65 para el día 22 de junio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Compuesto de policloruro de vinilo, colores varios.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.28|5-Nº 6.945-v.10|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS E. C. A.
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
208 - 1969

Llámase a Licitación Pública número 105|65 para el día 8 de junio de 1965, a las 11 horas, por la provisión de Compuesto de Polietileno "Alkathene D" 11|04 negro 902, "Ipako 1014" negro o similar.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) valor de la respectiva documentación.

e.28|5-Nº 6.941-v.1º|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Licitación Pública de Ventas Nº 6.023|65

Llámase a licitación pública para la venta de aproximadamente 100 toneladas diarias de Escoria Granulada producida por los Altos Hornos del Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy, y por un período de seis meses.

Apertura propuesta: 1º de junio de 1965, a las 10 horas, en Cabildo 65, Buenos Aires, Dirección de Producción, piso 1º.

Consultas y pliegos: Cabildo 65, Buenos Aires, Gerencia General de Ventas, Sec. Materiales Disponibles, y en Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.

e.20|5 Nº 6.710 v.3|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 78|65 para el día 10 de junio de 1965, a las 10.30 por la provisión de zinc electrolítico y en lingotes.

Por Pliegos de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.19|5 Nº 6.668 v.2|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Carlos Pellegrini 5830. - Valentín Alsina
FABRICA MILITAR DE ACEROS
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 729

Fecha de apertura: 9 de junio de 1965, a las 10,15 hs., por: transporte de materiales varios, carga, descarga. Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. Valor del pliego: m$n. 75.—.

e.27|5. Nº 6.877. v.31|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830. - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 728

Fecha de apertura: 9 de junio de 1965, a las 10 hs., por transporte combustibles. Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros, de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. 30.—.

e.27|5. Nº 6.878. v.31|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Ventas número 32|65. — Fecha de Apertura: 10 de junio de 1965 a las 11 hs. — Por: 150.000 kg., de recortes de cabeza de chapa de acero A-37.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas. — Valor del pliego: m$n. ——

e.28|5-Nº 6.927-v.1º|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 73/2/65, para el día 8 de junio de 1965, a las 10 horas, por la compra de: Hierro planchuela, redondo, etc.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.), o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.28|5 Nº 6.929 v.1º|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T. E. 1525-1526
San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 76/65, para el día 7 de mayo de 1965, a las 10 horas, por la compra de: Madera de cedro y lapacho.

Por pliego de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.). o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e.28|5 Nº 6.930 v.1º|6|65

D. G. F. M.

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Abastecimiento — Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Bs. As.
T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 49|65: Apertura: 4|6|65 - 9 hs. Por la provisión de: Pedestales y soportes de asientos, para coches ferroviarios.

Licitación Pública Nº 43|65 (2º llamado); Apertura 4|6|65 - 9,15 hs. Por la provisión de: 5.000 m2. madera de cedro y viraró en rollizos.

Licitación Pública Nº 50|65: Apertura 4|6|65 - 9,30 hs. Por la provisión de: Accesorios para instalaciones sanitarias en coches ferroviarios.

Licitación Pública Nº 51|65; Apertura 4|6|65 - 9.45 hs Por la provisión de: Oxígeno Industrial.

Licitación Pública Nº 52|65: Apertura 4|6|65 - 10 hs. Por la provisión de: Aceros varios tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 53|65; Apertura 4|6|65 - 10,15 hs. Por la provisión de: Puente grúa.

Licitación Pública Nº 54|65; Apertura 4|6|65 - 10,30 hs. Por la provisión de: Utiles de oficina.

Licitación Pública Nº 55|65; Apertura 4|6|65 - 10,45 hs. Por la provisión de: Artículos de ferretería.

Licitación Pública Nº 56|65: Apertura 4|6|65 - 11 hs. Por la provisión de: Pinturas, esmaltes y barnices.

Licitación Pública Nº 58|65: Apertura 4|6|65 - 11,15 hs. Por la provisión de: Artículos de electricidad.

Licitación Pública Nº 58|65: Apertura 4|6|65 - 11,30 hs. Por la provisión de: Máquinas de escribir y calcular.

Licitación Pública Nº 128|64 (2º llamado): Apertura 4|6|65 - 11.45 hs. Por la provisión de: Máquinas y herramientas.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, de 8 a 12 hs. — Oficina de Compras. Valor del Pliego: m$n. 5.

e.27|5-Nº 6.879 v.31|5|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Servicio Abastecimiento-Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1664, para el día 7 de junio de 1965, a las 12.30 horas, por la provisión de: Sulfuro carbono, soda cáustica, permanganato, cola quida, cloruro de amonio e hipoclorito.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.28|5 Nº 6.931 v.1º|6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1614-X, para el día 16 de junio de 1965, a las 12 hs., por la provisión de: 1.000 toneladas de carbón vegetal mezcla de madera dura.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.26|5-Nº 6.831-v.8.6|65

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
Sección Compras

Llámase a Licitación Pública número 1656, para el día 9 de junio de 1965, a las 12 horas, por la provisión de: Un intercambiador en acero inoxidable, tipo 18|8 (AISI 302), según plano Nº 1242 N.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.18|5-Nº 6.622 v.1º.6|65

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública, día 21 de junio de 1965, a 11 horas, ejecución obra Basamento de hormigón armado pesaje camiones y vagones y obras varias. D.G.A.N. Almacenes Generales. Dársena Sud. — Presup. oficial pesos 2.454.718 m|n. Garantía licitación pesos 24.547 m|n. Precio legajo $ 1.000 m|n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación de propuestas: D. I. F. N. Prolongación calle San Martín y Avda. Antártida Argentina. Piso 11. Puerto Nuevo. Retiro, Capital Federal.

e.27|5-Nº 6.880 .16|6|65

DIRECCION GENERAL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública día 16 junio 1965 a 11 hs., ejecución obra "Refección en el Destacamento Naval Núñez, calle Leopoldo Lugones esq. Republiquetas, Capital Federal". Presup. oficial $ 2.459.279 m|n. Garantía licitación $ 24.593 m|n. Precio legajo $ 2.000 m|n. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Direc. Instalac. Fijas Navales, Edif. Secretaría de Marina, piso 11, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.21|5 Nº 6.762 v.11|6|65

DIRECCION GENERAL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 18 junio 1965, a 11,15 hs., ejecución obra "Construcción de Edificio de Adiestradores Sintéticos - Base Aeronaval Comandante Espora". Presupuesto oficial $ 3.225.409 m|n. Garantía licitación pesos 32.255 m|n. Precio legajo $ 2.000 m|n. Consulta pliegos: Base Naval Puerto Belgrano - Depto. de Instalaciones Fijas Navales. Consulta pliegos, venta legajos y presentación propuestas: Dir. Instalaciones Fijas Navales, Edificio Secretaría de Marina, piso 11, prolongación calle San Martín y Av. Antártida Argentina, Puerto Nuevo, Retiro, Capital.

e.21|5 Nº 6.763 v.11|6|65

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 1.052/65: Provisión gases comprimidos.

Apertura: 10 de junio de 1965, a las 11.30 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 108, Capital Federal.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, oficina 107, dentro del horario de 12 a 17 horas.

e.28|5 Nº 6.932 v.1º|6|65

DIRECCION REGIONAL CENTRO

Licitaciones Públicas Nros. 1 y 2|65

Llámase a licitaciones públicas para la "Reparación de baños: repintado y marcación d señalamiento de pistas" y "Reparación de Solarium", respectivamente.

Lugar: Aeropuerto Nacional Ezeiza.

Pliegos: Consultar y retirar en División Contaduría, 1er. piso, Edificio Administrativo - Aeropuerto Nacional Ezeiza

Forma de Cotización: Ambas obras completas por Ajuste Alzado.

Presupuestos Oficiales: L.P. 1 - m$n. 950.000; L.P. 2 - m$n. 786.500.

Garantías Ofertas: 1 o|o de los presupuestos oficiales.

Lugar y fecha de apertura: Aeropuerto Ezeiza, 2º piso, Sala de Conferencias; 5 de julio de 1965, L.P. 1 10 horas; L.P. 2, 10.30 horas.

$ 12.000.— e.13|5 Nº 4.347 v.3|6|65

DINFIA

FABRICA MILITAR DE AVIONES

Vende (según Licitación Pública número 6|65): Cobre y sus aleaciones.

Las propuestas deben ser presentadas en el local de la calle Rioja Nº 33, tercer piso, Of. 7, de la ciudad de Córdoba, hasta el día 7 de junio de 1965, a las 10,30 horas, oportunidad en que se abrirán los sobres con las ofertas recibidas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Complementario de Especificaciones de los materiales ofrecidos en venta, pueden ser consultados y|o retirados, personalmente o por carta, en los siguientes lugares:

Córdoba: Fábrica Militar de Aviones, Dirección Adm. y Comercial (Dpto. Ventas), Camino San Roque Km. 5½, Guarnición Aérea Córdoba.

Buenos Aires: Delegación Ventas, San José Nº 317 (Entrepiso).

Rosario: Delegación DINFIA, Mitre Nº 575, 5º piso.

e.21|5-Nº 6.764-v.4|6|65

D I N F I A

Fábrica Militar de Aviones

Vende: (Según Licitación Pública Nº 4|65); Tubos de Acero sin Costura, de Alta Resistencia.

Las propuestas deben ser presentadas en el local de la calle Rioja Nº 33, Tercer piso, Of. 7, de la ciudad de Córdoba, hasta el día 31 de mayo de 1965, a las 10.30 hs., oportunidad en que se abrirán los sobres con las ofertas recibidas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Complementario de Especificaciones de los materiales ofrecidos en venta, pueden ser consultados y|o retirados, personalmente o por carta, en los siguientes lugares:

Córdoba: Fábrica Militar de Aviones, Dirección Adm. y Comercial (Dpto. Ventas), Camino San Roque Km. 5 1|2, Guarnición Aérea Córdoba.

Buenos Aires: Delegación Ventas, San José Nº 317 (Entrepiso).

Rosario: Delegación DINFIA, Mitre Nº 575, 5º piso.

e. 24|5 Nº 6.805 v. 31|5|65

D I N F I A
FABRICA MILITAR DE AVIONES

Vende (Según Licitación Pública número 5|65), Aceros varios de importación, al níquel y al cromo.

Las propuestas deben ser presentadas en el local de la calle Rioja Nº 33 - Tercer Piso - Ofi. 7, de la ciudad de Córdoba, hasta el día 3 de Junio de 1965, a las 10,30 horas, oportunidad en que se abrirán los sobres con las ofertas recibidas.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Complementario de Especificaciones de los materiales ofrecidos en venta, pueden ser consultados y|o retirados, personalmente o por carta, en los siguientes lugares:

Córdoba: Fábrica Militar de Aviones - Dirección Adm. y Comercial (Dpto. Ventas)) - Camino San Roque Km. 5 1|2 - Guarnición Aérea Córdoba.

Buenos Aires: Delegación Ventas - San José Nº 317 (Entrepiso).

Rosario: Delegación DINFIA - Mitre Nº 575 - 5º Piso.

Córdoba, Mayo de 1965.

e. 20|5 — Nº 6.723 — v. 3|6|65

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 22 para el día 21 de junio de 1965, a las 16 horas, a fin de contratar las obras de modificaciones, reparaciones generales de conservación, mantenimiento y readaptación de ambientes que no afecten la estructura original y la conversión de corriente de alimentación de dos ascensores en el inmueble fiscal sito en la calle Rivadavia Nº 870, Capital. Los pliegos y bases licitarios podrán retirarse o consultarse en el Departamento Secretaría General (División Adquisiciones, Sección Compras), Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital, siendo este el lugar fijado para la presentación de las propuestas que se formulen.

e.20|5 Nº 6.731 v.10|6|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Expediente Nº 51.155|65

Llámase a Licitación Pública número 2|65, para el día 4 de junio de 1965, a las 15 horas, para la provisión de 2 (dos) ficheros rotativos electromecánicos, capacidad 50.000 fichas 7,5 x 14,5 cms. cada uno.

Cláusulas particulares y consultas, dirigirse a la Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3er. piso, de 13 a 18.30 horas.

e.27|5-Nº 6.881-v.31|5|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES

Expediente Nº 51.182|65

Llámase a Licitación Pública número 3|65, para el día 4 de junio de 1965, a las dieciséis horas, para la provisión 180 mil formularios continuos.

Cláusulas particulares y consultas, dirigirse a la Div. Compras y Suministros, Paraguay 1536, 3er. piso, de 13 a 18.30 horas.

e.27|5-Nº 6.883-v.31|5|65

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO

Callao 114.28, Capital
Expediente Nº 759.512|65

LICITACION PUBLICA Nº 9

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 9 de junio de 1965, a las diez y seis horas, para la provisión de listones y tablas de pino paraná.

Los pliegos de condiciones —Cláusulas Generales y Particulares— serán entregadas en el Departamento Administrativo — División Compras—, 5º piso, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1965. — El Contador General.

e.27|5. Nº 6.882. v.31|5|65

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

HOSPITAL VECINAL "ANITA ELIÇAGARAY"

Llámase a Licitación Pública Nº 3/65, para el día 4 de junio de 1965, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal "Anita Eliçagaray", Olavarría 200, González Chávez, Provincia Bs. As., durante el trimestre junio a agosto de 1965.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Vecinal "Anita Eliçagaray", calle Olavarría 200, González Chávez, Prov. Bs. As., debiendo dirigirse por pliegos e informes al citado Hospital.

Las necesidades se refieren a: Carne de vaquillona en distintos cortes; leche de vaca pura y fresca y pan t/felipe. — González Chávez, 26 de mayo de 1965. — El Director.

e.28|5 Nº 6.933 v.1º|6|65

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 624-O, hasta el día 25 de Junio de 1965 a las 17 horas, para la Reconstrucción, por "ajuste alzado" del Pavimento en la Escuela del Personal Subalterno de la Policía Federal, Cuartel de Policía Montada, sito en Avenida Figueroa Alcorta y Cavia, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 800.000 m|n.

Importe de la garantía: $ 8.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, Piso 20º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 200 m|n. — Pago de la misma: Tesorería, Piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.24|5 Nº 6.799 v.14|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 622-O, hasta el día 21 de junio de 1965, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la provisión e instalación de ventilación para el subsuelo del Edificio Fiscal de Avda. de Mayo Nº 760, ocupado por el Departamento Servicios Internos del Ministerio del Interior, Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 1.371.335 m|n. — Importe de la garantía $ 13.714 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 400 m|n. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.19|5-Nº 6.686-v.9|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 620-O, hasta el día 9 de junio de 1965, a las 17 horas, para la contratación de mano de obra especializada para la colocación de pisos y zócalos de madera, en las obras del Plan de Viviendas V.E.M.M.E. por "Unidad de medida", de la Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto Oficial $ 642.000 m|n. Importe de la garantía $ 6.420 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuesta: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación $ 500 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 11|5 — Nº 6.408 — v. 1º|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 621-O, hasta el día 15 de junio de 1965, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado" la reparación de tres motores Diesel y circuito de refrigeración, en el Sanatorio "Baldomero Sommer", sito en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial $ 1.800.000 m|n. Importe de la garantía $ 18.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, Precio documentación $ 500 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Ismael Chiappori, director.

e.13|5-Nº 6.503-v.3|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. de Proyectos

Llámase a Licitación Pública número 623-O, hasta el día 22 de junio de 1965, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la reparación general del ascensor principal, del Edificio Fiscar de Avda. de Mayo Nº 760, ocupado por el Departamento Servicios Internos del Ministerio del Interior Capital Federal. — Presupuesto oficial $ 728.000 m|n. Importe de la garantía $ 7.280 m|n.. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º Capital Federal. — Precio documentación $ 250 m|n. Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e. 19|5-Nº 6.687-v.9|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 619-O, hasta el día 8 de junio de 1965, a las 17 horas, para la contratación de mano de obra especializada para la colocación, por "Unidad de medida" de chapas de opalina, mosaicos, umbrales y zócalos graníticos en viviendas del Plan V.E.M.M.E. de la Ciudad General Belgrano, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 747.630 m|n. — Importe de la garantía $ 7.476 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 500 m|n. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.10|5 Nº 6.346 v.31|5|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 626-O, hasta el día 11 de junio de 1965 a las 17 horas, para la provisión y colocación, por "ajuste alzado" de vidrios, "Antisun" o similar, en el edificio ocupado por la Dirección General Impositiva, sito en Carlos Calvo Nº 190, Capital Federal. Presupuesto oficial $ 1.984.905. — m|n. — Importe de la garantía $ 19.849.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 350.— m|n. — Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.27|5 Nº 6.885 v.2|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 242-MC., hasta el día 3 de junio de 1965, a las 16 horas. Provisión de hojas de sierra, limas, escofinas, papel de lija, etc. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21º. — Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.27|5. Nº 6.884. v.31|5|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 253-MC., hasta el día 9 de junio de 1965, a las 16 horas. — Provisión de: Caños de plomo, Sifón de plomo y Boca de acceso cuadrada.

Consultas y propuestas; Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del pliego: m$n. 30.

e.28|5 Nº 6.936 v.1º|6|65

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 625-O, hasta el día 28 de junio de 1965 a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la provisión y colocación de butacas para el Salón de Actos, en el edificio de la Ciudad Universitaria, Edificio Principal, sito en la ciudad de Córdoba. — Presupuesto oficial: $ 5.215.500.— m|n. — Importe de la garantía: $ 52.155.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones — Avda. 9 de Julio Nº 1925 — piso 20º — Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Centro de esa Repartición, calle Ambrosio Olmos Nº 1142, Córdoba. — Precio documentación: $ 1.000.— m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería — piso 1º de 13 a 17 horas.

e.26|5 Nº 6.841 v.15|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 280|65, hasta el día 18 de junio de 1965, a las 16 y 30 horas, para la provisión y montaje de diez (10) máquinas extractoras de cereal de silos subterráneos de 120 t|h. de capacidad, comprendidos todos los trabajos definidos en la documentación y los implícitos necesarios para la entrega en perfectas condiciones de funcionamiento, destinadas a varias plantas de silos de las provincias de Buenos Aires y Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 4º, Buenos Aires. — Consultas en el lugar indicado, Juzgado Federal de Bahía Blanca y de San Nicolás, provincia de Buenos Aires y Departamento Distrito zona Norte, edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego $ 3.500.— m|n. Presupuesto oficial $ 15.000.000. — m|n. — Importe de la garantía m$n. 150.000.

e.27|5 Nº 6.887 v.16|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 279|65, hasta el día 1º de junio de 1965, a las 16.30 horas, para la ejecución de trabajos de conservación de las calles pavimentadas habilitaciones "A" y "B", en la planta de silos subterráneos de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, a ejecutarse por el sistema de "ajuste alzado". — Adquisición de pliegos y presentación de ofertas en: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 4º, Capital Federal. — Consultas en el lugar indicado y Departamento Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso, Rosario, Santa Fe. — Pliego $ 1.000 m|n. — Presupuesto oficial $ 2.408.456 m|n. — Importe de la garantía $ 24.085 m|n.

e.10|5 Nº 6.345 v.31|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 3.978 hasta el día 3 de junio de 1965 a las 15 horas, para la adquisición de dos bombas centrífugas horizontales, p|draga "326-C".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — División Contrataciones. — Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 100.— m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.27|5 Nº 6.886 v.31|5|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 3.979, hasta el día 4 de junio de 1965, a las 15 horas, para la adquisición de: Cadenas para ancla, de acero maleable, con y sin contrete (kgs. 11.450).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 200 m|n., pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 13 a 17 hs.

e.28|5 Nº 6.934 v.1º|6|65

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 3659, hasta el día 29 de junio de 1965, a las 16 horas, para la Construcción de un mil ciento sesenta y cinco (1.165) metros aproximadamente, de vía férrea con rieles, cambios y cruzadas, a entregar por la repartición, para acceso elevador terminal del puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 1.350.—, m|n.

Presupuesto oficial: $ 8.720.960.—, m|n. — Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 87.210.— m|n.

Las ofertas deberán dirigirse al señor Vicedirector Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Juan C. Minuto Lugand y entregarse en la División Contrataciones, Av. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.18|5. Nº 6.627. v.8|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.726, para la adquisición de: Repuestos para motor Austin, mod. 1957. $ 4.511.774. Presentación propuestas: 21 de junio, a las 18.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|5 Nº 6.935 v.1º|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.721, para la adquisición de repuestos para camión Ford F-600. — $ 4.900.000.— Presentación propuestas: 16 de junio a las 13.30 horas, en la sala de licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|5 Nº 6.888 v.31|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.722, para la adquisición de repuestos para camión Ford mod. F-600. — $ 3.700.000. — Presentación propuestas: 16 de junio a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|5 Nº 6.889 v.31|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.720, para la adquisición de repuestos para camión Ford mod. 1963. — $ 4.500.000.— Presentación propuestas: 16 de junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|5 Nº 6.890 v.31|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 4.725, para la adquisición de acero laminado y latón trefilado. $ 200.000. — Presentación propuestas: 21 de junio a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.27|5 Nº 6.891 v.31|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública de las obras del puente sobre Arroyo Los Gauchos, en R. 3, tr: Irene - Coronel Dorrego. — $ 6.004.794. — Presentación propuestas: 8 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|5-Nº 6.549-v.1|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción, traslado y retiro de alambrados y colocación de tranqueras, incluídos todos los materiales, en la R.148, tr: Villa Mercedes —Buena Esperanza, Sec. Villa Mercedes, km. 37.774— $ 5.439.780. — Presentación propuestas: 22 de junio a las 10 horas, en la sede del 14º Distrito (San Luis), Av. Quintana 487 de la ciudad Capital (San Luis), donde pueden concurrir por informes. Los pliegos además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del 14º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.26|5 Nº 6.845 v.15,6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la provisión, extracción, carga, transporte y descarga de ripio arcilloso en la R.14, tr.: Gualeguaychu, Concepción del Uruguay. $ 5.071.500 (2º llamado). Presentación propuestas: 15 de junio, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e. 21|5 — Nº 6.757 — v. 11|6|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de desagües en la R.38, tr.: Lules - Tucumán. $ 5.009.210. Presentación propuestas: 2 de junio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital F[illegible]

e.16|5 Nº 6.341 v.31|5|65

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la construcción de alcantarilla, terraplenes y defensas de mampostería, tramo límite con Río Negro — Epuyén, Ruta 258 (Chubut). — $ 2.113.038.70. — Presentación propuestas: 21 de junio a las 16 horas, en la sede del 13º Distrito —Chubut— Avenida Fontana 486, donde pueden concurrirse por informes. — Asimismo los pliegos pueden ser consultados o adquiridos en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e.26|5 Nº 6.846 v.15|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 5.696|1965

LICITACION PUBLICA

Herramientas y elementos de trabajo para construcción. — 9|6|1965, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.28|5 Nº 6.937 v.1º|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 6.859|1965

LICITACION PUBLICA

Material eléctrico para instalaciones en inmuebles. — 10|6|1965, a las 15.15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.28|5 Nº 6.938 v.1º|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 9.728|1965

LICITACION PUBLICA

Aceros especiales. — 10|6|1965, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.28|5 Nº 6.939 v.1º|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 15.938|1965

LICITACION PUBLICA

Compuertas de hierro fundido. — 9|6|1965, a las 15.15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.28|5 Nº 6.940 v.1º|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Cintas para máquinas de escribir. Expediente: 11.013|1965. — 7|6|1965, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.27|5 Nº 6.892 v.31|5|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Lámparas eléctricas y fluorescentes. — Expediente 11.014|1965. — 7|6|1965, a las 15. — Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.27|5 Nº 6.893 v.31|5|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 15391/1965

Chapas denomenclatura de calles y numeración de fincas. 8|6|1965, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.27|5 Nº 6.894 v.31|5|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 11015/1965

Elementos de seguridad: guantes, antiparras y cascos. 8|6|1965, a las 15. Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.27|5 Nº 6.895 v.31|5|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Provisión, acarreo, montaje y entrega en perfectas condiciones de funcionamiento de equipos floculadores con destino al Establecimiento de Potabilización distrito San Rafael (Mendoza).

Expediente: 27987|1962. — 7|7|1965 a las 15 hs.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Mendoza.

Depósito de garantía: $ 18.900 m|n.

e.19|5 Nº 6.673 v.9|6|65

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Electrobombas centrífugas con motor sumergido, tableros, aparatos de arranque automático, presóstatos, accesorios y repuestos, con destino a los pozos 1, 2 y 3 de Sáenz Peña y Santos Lugares, 3 de San Fernando, 23 y 26 de M. ón y 17 de Catamarca.

Expediente: 49034|1963. — 21|6|1965 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

Depósito de garantía: partida 1 $ 20.400 m|n., partida 2 $ 6.000 m|n., partida 3 $ 6.500 m|n., partida 4 $ 6.000 m|n. y partida 5 $ 5.500 m|n.

e.19.5 Nº 6.684 v.9|6|65

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 50|965

Llámase a licitación pública para adquirir "Vestuario para el personal uniformado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 16 de junio de 1965, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Dirección General de Administración.

e.26|5 Nº 6.848 v.8|6|65

Secretaría del Transporte

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES PRIVADAS

G. 3314: Oxígeno comprimido y Gas acetileno, pliego m$n. 100., ap. 4|6|65, 12 hs.

G. 3315: Sobres de pago, sin impresión, pliego s|cargo, ap. 7|6|65, 12 hs.

G. 3316: Cartulina, papel de imprimir y tela para encuadernar, pliego m$n. 100, ap. 10|6|65, 9 hs.

G. 3317: Repuestos para centrifugadora de combustible "Velox", pliego s|cargo, ap., 10|6|65, 10 hs.

G. 3318: Arena para sopletear piezas de fundición, pliego m$n. 50, ap. 10|6|65, 12 hs.

G. 3319: Leña caldén, algarrobo, eucalipto o tala, pliego s|cargo, ap 10|6|65, 11 hs.

G. 3320: Mangas de goma, pliego m$n. 100, ap. 11|6|65, 9 hs.

G. 3321: Acero de calidad común en chapas, pliego m$n. 100, ap. 11|6|65, 10 horas.

G. 3322: Reparación completa de asientos y respaldos de coches Fiat, pliego m$n. 100, ap. 11|6|65, 11 hs.

G. 3254|A: Papel de imprimir monolúcido, pliego s|cargo, ap. 11|6|65, 12 horas.

F. 6338: Llantas de acero para máquinas, pliego m$n. 100, ap. 14|6|65, 9 horas.

F. 6339: Brazos para señales de chapa enlozada, pliego m$n. 100, ap. 14|6|65, 10 horas.

G. 3323: Soda cáustica común en polvo, trozos o escamas, pliego s|cargo, ap. 14|6|65, 11 hs.

3324: Aisiantes: cintas de algodón y de tela de vidrio, pliego s|cargo, ap. 14|6|65, 12 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.28|5. Nº 6.942. v.3|6|65

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES PRIVADAS

G.3163|B: Revestimiento plástico laminado, pliego s|cargo, ap. 2.6.65, 9 hs. G.3183|B: Caños de cobre, recocidos, pliego m$n. 50,— ap. 2.6.65, 10 hs. — G.3096|B: Acero especial, pliego m$n. 100,— ap. 15.6.65, 9 hs. — G.3326: Acero dulce Gdo. en chapas, pliego m$n. 50,— ap. 15.6.65, 10 hs. — G.3326: Aparejos eléctricos y Gatos hidráulicos, pliego s|cargo, ap. 15.6.65, 11 hs. — G.3327: Lana para colchones, pliego m$n. 50,— ap. 15.6.65, 12 hs. — G.2937|E: Cartuchos, portafusibles y bases, pliego m$n. 200,— ap. 16.6.65, 9 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.27|5-Nº 6.898-v.2,6,65

E. F. E. A.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Departamento Almacenes

Llama a licitación pública para la provisión de:

Lic. Nº G.3310. Descripción: Lonas para techos de coches. Apertura: 23|6|65. 9 horas. Precio del pliego $ 300.

Lic. Nº G. 3311. Descripción: Acero de calidad común, en barras. — Apertura: día 23|6|65, hora 10 — Precio del pliego: $ 200.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.21|5-Nº 6.770-v.4|6|65

"E.F.E.A."

FERROCARRIL GENERAL ROCA

LICITACIONES PRIVADAS

G. 3312: Por la recuperación de camisas de cilindro, pliego m$n. 200.— ap. 1|6|65 - 9 hs. — G. 3313: Artefactos para iluminación de coches Fiat, pliego m$n. 100.— ap. 8|6|65 - 10 hs. — G. 3146|C: Junta de espuma de goma natural, pliego m$n. 50.— ap. 8|6|65 - 11 hs. — G. 3216|E: Latón en chapas, pliego m$n. 100.— ap. 9|6|65 - 9 hs. — G. 3271|A: Guantes de vaqueta, pliego s|cargo, ap. 9|6|65 - 10 hs. — F. 6337: Manga flexible para circuito neumático, pliego m$n. 100.— ap. 9|6|65 - 11 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas munidos de Documentos de Identidad.

e.24|5 Nº 6.801 v.31,5|65

F. C. "GRAL. BELGRANO"

AL. C. P. Nº 11|65

Expte. O. C. 100|65 Ax. 1.

LICITACION PUBLICA Nº 37

Contratación de los trabajos terrestres de control de los cardos de la zona de vía. — Apertura: 14 de junio de 1965, a las 13 horas. — Consultas en Oficina 445. — Venta pliegos: Of. de Licitaciones, de 13 a 17 hs.— Avda. Maipú 4, Capital Federal. — Precio pliego: $ 2.000. — La Gerencia.

e.28|5 Nº 6.941 v.3|6|65

E. F. E. A.

FERROCARRIL

D. F. SARMIENTO

Departamento Almacenes

Llama a Licitación Pública para la provisión de: Cartones para boletos. — Expte.: M.65|204. — Apertura: 28|6|65. 14 horas. — Precio del Pliego: $ 200.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.17|5 Nº 6.599 v.31|5|65

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 15/65, con apertura el día 29 de junio de 1965, a las 17 horas, en Suministros-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, para la construcción de un depósito de mercaderías e instalaciones anexas en la Dársena "E" del Puerto de Buenos Aires.

Retiro de pliegos —al precio de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000)— en la dirección nombrada, en el horario de 12.30 a 17.30 horas. Presupuesto oficial: m$n. 51.000.000.

e.27|5 Nº 6.896 v.9|6 65

TA-RE-NA

TALLERES

DE REPARACIONES NAVALES

Llámase a Licitación Pública por la provisión de 70.000 Kg. de chapas de hierro negro para uso naval.

Retirar pliegos de condiciones diariamente de 8 a 15 Hs. en Talleres Avellaneda, División Compras, calle Zapiola 1290, Avellaneda.

Fecha de apertura: 10 de junio de 1965 a las 11 Hs. en la misma División.

Valor del pliego: 500 Pesos m|n. c|l.

e.17|5 Nº 6.600 v.31|5 65

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 79|65, para el día 21 de junio de 1965, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "ocho camiones celulares para el traslado de detenidos", solicitados por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.28|5. Nº 6.946. v.10,6,65

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 78|965, para el día 7 de junio de 1965, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "materiales de electricidad", destinados a satisfacer las necesidades de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.28|5. Nº 6.947. v.1º|6|65

PROVINCIAS

NEUQUEN

Ministerio de Asuntos Sociales

LICITACION PUBLICA Nº [illegible]

(2º llamado)

Con apertura de propuestas a presentar en el Ministerio del título hasta las 16 horas del 10 de junio de 1965, en el expediente Nº 20.501|65, efectúase el 2º llamado a Licitación Pública Nº 2, para adquirir una Camioneta tipo "pick-up", con furgón separado de cabina, capacidad de carga de 2.000 a 2.500 kgrs., y de 85 a 135 H.P., aproximadamente, con las características y accesorios especificados en los pliegos respectivos, para lo que se ha previsto una inversión de ($ 1.000.000.— m|n.). Un Millón de Pesos moneda nacional de curso legal.

Informes y venta de pliegos: En la Dirección de Administración del citado Ministerio (Pte. Roca Nº 393, Neuquén) o en la Casa del Neuquén (Cangallo Nº 685), en la Capital Federal.

Valor del pliego: ($ 100.— m|n.), cien pesos m|n c|l.

e.28|5. Nº 6.948. v.9,6|65